

SESIÓN ORDINARIA No. 248-2023

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con veintinueve minutos del día lunes 03 de abril del 2023 realizada en el Salón de Sesiones Municipales “**Alfredo González Flores.**”

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Arq. Amalia Lucía Jara Ocampo
PRESIDENTA MUNICIPAL

Sr. Juan Daniel Trejos Avilés
VICE PRESIDENTE MUNICIPAL

Sra. Maritza Segura Navarro
Dr. Mauricio Chacón Carballo
Lic. José Santiago Avellán Flores
Licda. Ana Patricia Rodríguez Rodríguez
Dra. Margarita Murillo Gamboa
Arq. Ana Yudel Gutiérrez Hernández
Señor Carlos Monge Solano

REGIDORES (AS) SUPLENTE

Sra. Lilliana Jiménez Barrientos
Señorita Priscila María Álvarez Bogantes
Señor Juan Elí Villalobos Villalobos
Señora Maritza Sandoval Vega
Señor Jean Carlos Barboza Román
Lic. Mario Alberto Rodríguez Soto
Señor David Fernando León Ramírez
Lic. Paulino de Jesús Madrigal Rodríguez
Sr. José Ángel Avendaño Barrantes

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

| | | |
|--------|-----------------------------------|------------------|
| Señor | Manuel Antonio Montero González | Distrito Primero |
| Lic. | Henry Mauricio Vargas Charpentier | Distrito Segundo |
| Señor | Alfredo Prendas Jiménez | Distrito Tercero |
| Señora | Nancy María Córdoba Díaz | Distrito Cuarto |
| Señor | Wayner González Morera | Distrito Quinto |

SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

| | | |
|--------|-------------------------------|------------------|
| Licda. | Laura Lorena Chaves Flores | Distrito Segundo |
| Señor | Jordan Rodrigo Bolaños Segura | Distrito Cuarto |
| Sra. | Yuliana Padilla Hidalgo | Distrito Quinto |

REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

| | | |
|--------|-------------------------------|------------------|
| Srita. | Kimberly María Sánchez Campos | Síndica Suplente |
|--------|-------------------------------|------------------|

ALCALDESA MUNICIPAL, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

| | | |
|--------|--------------------------|-----------------------------------|
| MII. | Angela Aguilar Vargas | Alcaldesa Municipal |
| Licda. | Priscilla Quirós Muñoz | Asesora Legal |
| Sra. | Marcela Benavides Orozco | Secretaria Concejo Municipal a.i. |

ARTÍCULO I: Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS

1. Acta Sesión Ordinaria N° 247-2023 del lunes 27 de marzo del 2023

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que es una corrección de forma y que lo pasará por correo a la Secretaria del Concejo Municipal.

La Regidora Ana Patricia Rodríguez agradece a la Secretaria por el trabajo que realiza e indica que se corrija en la página 30 que es la indica que el reglamento a la ley 1265 y que en realidad es la Ley 10235.

ACUERDO 1:

ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA NO. 247-2023, CELEBRADA EL LUNES 27 DE MARZO DEL 2023.

El Regidor Daniel Trejos señala que el día de ayer en altas horas de la noche mediante correo electrónico se les remitió una nota de la ex administradora de la asociación que administra el palacio de deportes y que la idea sería poder alterar el orden del día y trasladar esa nota a la comisión de asuntos jurídicos ya que era un tema que surgió desde la comisión de asuntos jurídicos y la solicitud del plan de liquidaciones y que por un tema de conexidad entonces que se siga tratando en esa comisión. Asimismo indica que en la a misma nota solicitan audiencia.

ACUERDO 2

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del día para trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos, la nota suscrita por la Sra. Marianela Alfaro Rodríguez – Exadministradora del Palacio de los Deportes, referente al pago de las liquidaciones a los colaboradores del Palacio de los Deportes. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ACUERDO 3.

SEGUIDAMENTE, SE ACUEDA POR UNANIMIDAD:

- A. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LA NOTA SUSCRITA POR LA SEÑORA MARIANELA ALFARO RODRÍGUEZ, EXADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES , REFERENTE AL PAGO DE LA LIQUIDACIONES A LOS COLABORADORES DEL PALACIO DE LOS DEPORTES. ASIMISMO SE LES SOLICITA QUE CUANDO VAYAN A ANALIZAR EL DOCUMENTO SE RECIBA EN AUDIENCIA EN LA COMISIÓN A LA SRA. ALFARO RODRÍGUEZ.**
- B. **ACUERDO DEFINTIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTOS

1. Carlos Monge Solano – Regidor
Asunto: Renuncia al puesto de Vocal IV ante la Junta Directiva del Palacio de los Deportes.

Texto del documento:

Reciban un cordial saludo de parte de esta Regiduría Municipal su vez, de la manera más respetuosa, solicito la interposición de sus buenos oficios a efecto ante la siguiente solicitud:

1. Que en la Sesión Ordinaria No. 211-2022, del lunes 24 de octubre del 2022, fui nombrado por parte de este Órgano Colegiado como representante del Consejo Municipal ante la Junta Directiva del Palacio de los Deportes con el puesto de Vocal IV
2. Que el Concejo Municipal aprobó en la Sesión Ordinaria No. 240-2023 del 27 de febrero del 2023, tomo el acuerdo por mayoría el revocar anticipadamente el Convenio de Administración entre la Municipalidad de Heredia y la Asociación Deportiva Administradora Palacio de los Deportes Premio Nobel de la Paz.

Al no existir ya el convenio y que la Asociación Administradora Palacio de los Deportes Premio de Nobel de la Paz, indicó a través de su Junta Directiva que estarán administrando el Bien Municipal hasta el próximo 31 de marzo, es que presento mi renuncia al puesto de Vocal IV de este momento. Agradezco la confianza que se me depositó en el tiempo que fui designado en dicha institución.

El Regidor David León indica que en relación a este punto que está proponiendo señora presidenta tiene una duda y es que entiende que todos los representantes de este Concejo Municipal ante las diversas instancias en que ejercen la representación en este caso, están hablando de la asociación, de estados del palacio los deportes, pero podría ser en cualquier otro tema entiende que tiene que hacer un informe final de gestión, pero que es un tema de oficio propio de cada persona que es representación el no entiende de que se le solicite a don Carlos hacer esta rendición de cuentas cuando él está todavía en tiempo y en plazo para hacerlo él de voluntad propia, que aquí en el concejo municipal se acordó previamente hacer esa solicitud pero era sobre representantes de que pasó el tiempo y nunca hicieron esa rendición, por lo que cree que están en un escenario diferente y que el todavía tiene el plazo para hacerlo.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que su consulta es exactamente la misma que acaba de externar el Regidor León, pero quisiera extender una gratitud al Regidor Carlos Monge, por este trabajo tesonero y esa coherencia que ha manifestado a lo largo de este proceso y también hacer un llamado al resto de las personas que han sido representantes para que en un ejercicio de transparencia también se acerquen a hacer esa esa ese informe y rendición de cuentas.

El Regidor Daniel Trejos indica que esa solicitud que estaba redactando la señora presidenta es a raíz de un comentario que se hizo fuera de micrófonos y aprovecha más bien para externar ya que considera hay un acuerdo del concejo municipal y que se le otorga plazo hasta el 5 de abril a las representaciones del 2020 al 2023 y que esta es la primera renuncia que están teniendo del nuevo nombramiento que le parece que fue en noviembre del año anterior en donde hicieron el nombramiento de las 3 nuevas representaciones a la junta directiva, que en aquel momento cuando tenían convenio vigente, por eso fue la solicitud de la señora presidenta en el ánimo de hacer también un recordatorio.

La Asesora Legal indica que la propuesta del regidor Daniel Trejos la presenta para valoración de que el Concejo decidirá si la acogen o no, pero que sin embargo ella coincide plenamente con lo que expone el regidor León en el sentido de que es un tema oficioso, y que sería incluso un mal precedente porque quienes no han rendido cuentas, pueden decir que nunca les dijeron que tenían que rendir el informe de final y es un tema que es una obligación personal de fin de gestión, que el Regidor Carlos Monge hizo esa rendición de cuentas hace poco, en una exposición ante el Concejo Municipal por el fin de gestión del periodo anterior y que ahora al finalizar esta corta gestión pues sería un nuevo informe y que todavía está en tiempo y en plazo, pero más allá de este caso un reto de que es una obligación es una responsabilidad de cada uno, que terminen este periodo el concejo siguiente no le va a notificar que en el informe definición es una obligación personal, que se hace de oficio y que nadie puede alegar el desconocimiento de esta obligación y que en su oportunidad realizará un informe, que se imagina de esta pequeña parte del tiempo, que si cree que es un tema oficioso y que valorarán si acogen la propuesta del Regidor Daniel Trejos, que es bien intencionada pero que le parece que el precedente puede abrirse portillo que no necesita que no es convenio.

El Regidor Santiago Avellán señala que le parece que el Regidor Carlos Monge, en algún momento presentó un informe de gestión porque consideraba que era necesario, que le parece que ese informe traía los argumentos y los elementos que él en ese momento consideraba oportuno comunicar a este concejo municipal y que es un informe parcial de su misión y que precisamente puede que hayan elementos que no estaban contemplados en ese momento, dentro de lo que él consideró importante comunicar y que le parece que el informe de gestión actúa es subjetivo depende de quien lo confecciona y del trabajo que realizó y que puede ser muy grande o puede ser muy pequeño y que no hay que condicionar a que se presentó a que no se presentó tal cuestión y que le parece que también es un criterio de don Carlos y que tiene tiempo prudencial agradezco y estoy muy muy contento porque hoy doy ahí la presentó su informe de gestión verdad.

ACUERDO 4:

ANALIZADA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL REGIDOR CARLOS MONGE SOLANO AL PUESTO DE VOCAL IV ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES, SE ACUERDA POR MAYORÍA:

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SR. CARLOS MONGE SOLANO AL PUESTO DE VOCAL IV ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES.**
- B. INFORMAR A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA ADMINISTRADORA DEL PALACIO DE LOS DEPORTES PREMIO NOBEL DE LA PAZ, ACERCA DE ESTA RENUNCIA PARA LO DE SU COMPETENCIA.**

C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Maritza Segura vota negativamente.

Los Regidores Ana Patricia Rodríguez, Margarita Murillo, Carlos Monte, Santiago Avellán, Amalia Jara, Mauricio Chacón, Daniel Trejos y Ana Yudel Gutiérrez votan positivamente.

La Regidora Maritza Segura vota negativamente la firmeza.

Los Regidores Ana Patricia Rodríguez, Margarita Murillo, Carlos Monte, Santiago Avellán, Amalia Jara, Mauricio Chacón, Daniel Trejos y Ana Yudel Gutiérrez votan positivamente.

ARTÍCULO IV: AUTORIZACIONES Y PERMISOS

1. M.A.E. Kenneth Bonilla Céspedes – Director Liceo Los Lagos
Asunto: Solicitud de permiso para realizar una caminata en los alrededores de la comunidad de Los Lagos, para celebración del Día del Deporte, a realizarse el día 31 de marzo.
lic.loslagos@mep.go.cr N° 0044-23

Texto del documento:

Quien suscribe, M.A.E Keneth Bonilla Céspedes, en calidad de Director del Liceo Los Lagos, mediante la presente, les solicito la aprobación para realizar una caminata en los alrededores de la comunidad de Los Lagos en celebración del Dia del Deporte el día viernes 31 de marzo del presente año, la actividad está programada para las 8:00 am y puede tener una duración de 60 a 100 minutos.

ACUERDO 5

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: DEJAR DE CONOCIMIENTO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR KENNETH BONILLA CÉSPEDES, DIRECTOR DEL LICEO DE LOS LAGOS, PARA REALIZAR UNA CAMINATA EL DÍA 31 DE MARZO DEL 2023, EN VISTA DE QUE EL CENTRO EDUCATIVO INFORMO QUE SE REPROGAMARÍA DICHA ACTIVIDAD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Sonia Rodríguez Pérez – Directora Creaciones Publicitarias
Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividades recreativas para el disfrute de las familias en el Parque Central de Heredia (Fortín), los días sábado 29 o domingo 30 de abril de 10:00 a.m. a 2:00 p.m. Así mismo solicitud de electricidad de 110 v.
srodriguez@creacionescr.com N° 0047-23

Texto del documento:

El motivo de la presente es para solicitar de manera muy respetuosa un permiso para poder realizar varias Actividades Recreativas para el disfrute de las familias de la comunidad y visitantes de la zona en el parque Central de Heredia (Fortin)

Las fechas en las que estamos solicitando realizar la actividad puede ser cualquiera de estos dos días, sábado 29 o Domingo 30 de abril del presente año en un horario de 10 am a 2pm.

El espacio solicitado para poder realizar la actividad es de 15 x 4 metros aproximadamente, y si es posible nos brinden electricidad de 110 V.

Le comento que Creaciones Publicitarias es una empresa con mas de 10 años de experiencia en la realización de Eventos Recreacionales para diferentes marcas reconocidas tanto en Costa Rica como en Centroamérica, esta en especial es para la marca Dos Pinos.

Le detallo las actividades y la dinámica de los eventos:

1. El principal objetivo es beneficiar a los visitantes con un espacio de recreación y diversión con los juegos para que se puedan despejar y obtener una linda experiencia en familia, además a todos los que se nos acerquen y disfruten de los Selfie Points se les darán regalías de galletas y Helados Dos Pinos (Cremoletas, Chocoletas y Choco Sanck) **Completamente Gratis.**
2. Brindaremos en todas las zonas dispensadores de bloqueador solar y en varias estaciones tendremos cargadores para celular inalámbricos. **(GRATIS)**
3. También tendremos juegos a escala para la diversión, gato, 3 en fila. **(GRATIS)**
4. Contaremos con personal capacitado e identificado para las diferentes áreas, así como personal de Seguridad.
5. Tendremos recolección de la basura para su debido proceso y reciclaje.

IMPORTANTE RECALCAR QUE TODAS LAS ACTIVIDADES OFRECIDAS SON COMPLETAMENTE GRATIS

ACUERDO 6

ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SEÑORA SONIA RODRÍGUEZ PÉREZ, DIRECTORA CREACIONES PUBLICITARIAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. **TRASLADAR ESTA SOLICITUD A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE LE REMITA A LA GESTORA DE DESARROLLO CULTURAL, PARA QUE ANALICEN EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS SI ES POSIBLE CONCRETAR DICHA ACTIVIDAD EN EL PARQUE CENTRAL, PREVIA VALORACIÓN DE LOS CONVENIOS DE PATROCINIO QUE CORRESPONDA Y SINO AFECTA ALGUNA OTRA ACTIVIDAD PROGRAMADA QUE PUDIERA CHOCAR CON ESAS FECHAS.**
- B. **ASIMISMO CUALES SERÍAN LOS REQUERIMIENTOS PARA EL USO DE LA ELECTRICIDAD Y LOS COSTOS.**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El regidor Carlos Monge solicita a los miembros de este Concejo que puedan ver por alteración el informe 96 de la comisión de obras en la cual la administración después de un proceso bastante formal y serio presenta una moción para declarar de interés público y adquirir o hacer una calle pública a los vecinos de lo que técnicamente se conoce como el fraccionamiento Pinar en los cuales se encuentran un hueco profundo enclavado y en los cuales ellos tienen en estos momentos problemas con el tema del agua un pozo el cual no garantiza que el agua que ellos tengan para sus viviendas sea potable y este han hecho una infinidad de solicitud ante la empresa de servicios públicos de Heredia para poder contar con el agua, y que al no ser una calle pública han tenido muchas dificultades, por lo que la administración ha hecho un esfuerzo muy importante muy serio y por medio del cual este declarándose hacer esta calle y van a poder ellos ya de una forma rápida poder acceder ya el agua potable en sus viviendas y con eso estarían solucionando este problema.

ACUERDO 7

ALT. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del día para conocer dentro del artículo de Informes, el Informe N° 096-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Obras y dispensarlo de asunto entrado **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V: INFORMES DE COMISIONES

- 1) Informe n°139 -2022 ad2020-2024 de la Comisión de Asuntos Jurídicos

1. Remite: SCM-1793-2022.
Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.
Fecha: 28-11-2022.
Sesión N°: 219-2022.
Asunto: Remite DAJ-0433-2022 referente a criterio sobre el proyecto de Ley Expediente No 23.270. “Reforma del artículo 93 de la Ley No 9986 “Ley General de Contratación Pública” sobre los recursos provenientes de las multas a los procedimientos de compras públicas en el sector Municipal. **AMH-1230-2022.**

Texto del Oficio DAJ-433-2022:

“3 de noviembre de 2022
DAJ-0433-2022

MII
Angela Aguilar Vargas
 Alcaldesa Municipal

Estimada señora:

Se remitió a esta Dirección copia del oficio **SCM-1478-2022**, mediante el cual se solicita analizar el proyecto de ley 23.270 denominado como **“REFORMA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N.º 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR MUNICIPAL”** Para los efectos se tiene que el artículo 93 de la Ley 9986 regula la imposición de multas que el órgano contralor o la administración impondrían por la presentación temeraria de recursos de objeción, revocatoria o apelación, según corresponda. En ese orden de ideas, se pretende que el monto de multas que se impongan por acciones recursivas interpuestas a nivel municipal sea administrado por parte de cada Gobierno Local.

Hoy en día las multas que se generen por esta razón, indistintamente de la administración licitante, se direccionan a la caja única del Estado, dejando en cara desventaja a los municipios que se ven afectados por esta modalidad de recursos; por esa razón es que se busca modificar el último párrafo del numeral citado para que se lea de la siguiente forma:

| TEXTO VIGENTE | REFORMA PLANTEADA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ARTÍCULO 93- Presentación de recursos temerarios (...) El monto que se obtenga como resultado de la imposición de las multas deberá ser trasladado a la caja única del Estado. | Artículo 93- Presentación de recursos temerarios (...) El monto que se obtenga como resultado de la imposición de las multas deberá ser trasladado a la caja única del Estado; a excepción de los montos derivados de la actividad contractual del régimen municipal, que se mantendrán |
| | en las áreas de la respectiva municipalidad o concejo municipal de distrito. Rige a partir de su publicación. |

Considera esta Dirección que el proyecto de ley resulta favorable para los Gobiernos Locales en el tanto se reivindica su condición de administración afectada por la presentación de recursos temerarios; consecuentemente, no observamos objeción alguna al proyecto, el cual incluso ya cuenta con Dictamen afirmativo de Mayoría por parte de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo.

Se recuerda a los miembros del Concejo Municipal que el presente análisis constituye un insumo para que los señores regidores, si a bien lo tienen, hagan sus observaciones o comentarios al proyecto de ley para que sean remitidos a la Comisión que lo tiene en estudio en la Asamblea Legislativa. Este proyecto puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Atentamente,

CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES (FIRMA)
 Firmado digitalmente por CARLOS ROBERTO ALVAREZ CHAVES (FIRMA)
 Fecha: 2022.11.09 15:54:19 -06'00'
 Lic. Carlos Roberto Alvarez Chaves
 Abogado Municipal

MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
 Fecha: 2022.11.11 12:18:14 -06'00'
 Vb. Lcda. María Isabel Sáenz Soto
 Dir. Asesoría y Gestión Jurídica

C. Direccion Financiera Administrativa

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DAJ-433-2022 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, ESTA

**COMISIÓN RECOMIENDA AVALAR EL PROYECTO DE LEY 23.270 DENOMINADO COMO “REFORMA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N° 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR MUNICIPAL”
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 8

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 139-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DAJ-433-2022 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO – DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AVALAR EL PROYECTO DE LEY 23.270 DENOMINADO COMO “REFORMA DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N° 9986, LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR MUNICIPAL”.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Remite: SCM-1794-2022.
Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.
Fecha: 28-11-2022.
Sesión N°: 219-2022.
Asunto: Remite DAJ-0419-2022 referente a criterio proyecto de Ley Expediente No 23.203. “Adición de un nuevo artículo 4 BIS a la Ley especial para la transferencia de competencias: Atención plena y exclusiva de la red vial cantonal y sus reformas de ley No 9329 del 15 octubre 2015”. **AMH-1231-2022.**

Texto del Oficio DAJ-419-2022:

*“25 de octubre 2022
DAJ-0419-2022*

MII
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal.

Estimada Señora:

*En seguimiento y respuesta al Traslado Directo SCM-1475-2022, suscrito por la MSc. Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, se traslada “**PROYECTO DE LEY N°23.203, denominado “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015”**, luego de su análisis le informo:*

Motivación del proyecto de Ley:

El legislador hace un análisis de la situación actual de las vías o carreteras a nivel país, dentro de las cuales existe un deber de desarrollo y mantenimiento del Gobierno Central en lo respectivo a la red vial nacional y a los Municipios en lo que compete a la red vial cantonal, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley General de Caminos; Ley N°5060 y el artículo 2 de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y sus reformas, Ley N.º9329.

Ahora bien, el país se enfrenta a necesidades evidentes de desarrollo y mantenimiento de vías (condición de capa asfáltica, recorte de césped o deterioro en la demarcación), siendo que en muchos de los casos, esa red vial dentro de la jurisdicción de un cantón, se ve afectada gravemente por las condiciones imperantes en algunas rutas nacionales, e indica el legislador

que en muchos casos, la ciudadanía culpa a los municipios de no repararlas, desconociendo la limitación legal existente al no existir norma habilitante que permita su intervención.

Conforme a lo indicado, se plantea un proyecto para adicionar un artículo 4 bis a la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y sus reformas, Ley N.º 9329, a través del cual en primer instancia los municipios prevengan al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), al Concejo Nacional de Viabilidad, al Concejo de Seguridad Vial o la Institución competente, sobre la existencia o deterioro puntual de la red nacional que se encuentra dentro de la circunscripción territorial cantonal, poniendo en peligro quienes circulan en estas.

Lo anterior con la intención de que, si la Institución responsable de la vía de la red nacional en el plazo otorgado en la norma a adicionar no cumple con esa labor, el Gobierno Local queda autorizado para su intervención.

Ahora bien, se ha planteado a la vez, una situación inversa sobre eventuales vías de la red cantonal, que por limitaciones técnicas y/o financieras del municipio responsable, se ve imposibilitando para generar su mantenimiento y reparación, por lo que mediante un acuerdo de Concejo Municipal previo, se autoriza al MOPT o la Institución respectiva del Estado a intervenir esa vía local en coordinación con el municipio.

Todo lo cual, pretende una intervención más expedita que permita recuperar y mantener las vías nacionales y cantonales.

Sobre el Proyecto del Ley

A fin de analizar la propuesta de adición del artículo 4 bis a la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal y sus reformas, Ley N.º 9329, se destacan algunos elementos de interés para los Gobiernos Locales:

1- Casos en que el Municipio solicite al MOPT, al Concejo Nacional de Viabilidad, al Concejo de Seguridad Vial o la Institución competente la intervención de una carretera de la red vial nacional:

Según la propuesta legislativa, para que un Gobierno Local pueda intervenir una carretera de la red vial nacional, se deberán cumplir ciertos requerimientos previos, a saber:

- a) El Municipio prevendrá formalmente al MOPT o la Institución competente de la carretera de la red vial nacional, su estado y ubicación dentro de su circunscripción territorial, que por su omisión o negligencia generan esa situación, señalando el riesgo para la seguridad de quienes transitan en esa vía nacional.
- b) Se establece un plazo legal de 6 meses para que la Institución del Gobierno Central, cumpla con la reparación o mantenimiento de la vía descrita por el municipio.
- c) En caso de incumplimiento de parte del Estado dentro de ley, el Municipio queda autorizado para su intervención, siempre y cuando cuente con los recursos técnicos y presupuestarios necesarios y no descubra sus obligaciones municipales.
- d) La Municipalidad deberá acatar los lineamientos técnicos generales que el MOPT determine como ente rector y fiscalizador, debiendo el municipio informar y coordinar lo necesario con la institución responsable de esa vía.
- e) Finalizadas las obras, el Ayuntamiento debe notificar al MOPT o la Institución que corresponda, el valor de las labores realizadas en un plazo no mayor a 30 días hábiles.
- f) El MOPT o la Institución responsable, deberá incluir en su presupuesto ordinario del siguiente ejercicio presupuesto, los recursos invertidos por la Municipalidad como un compromiso de pago.

En el procedimiento descrito, surgen algunos puntos que reviste de importancia comentar:

En referencia a la posibilidad de intervención de vías de la red nacional por parte de los Gobiernos Locales, la Municipalidad de Heredia, a través de la suscripción de Convenios con el MOPT o las Instituciones responsables de los sectores puntuales de la red vial nacional que se encuentran en la circunscripción territorial del cantón, y en aplicación de la autonomía municipal establecida en el artículo 170 constitucional y artículos 3 y 4 del Código Municipal,

se ha logrado la intervención de esas carreteras, por lo que el Legislador proponente no lleva razón de que en la actualidad no exista el fundamento legal para convenir entre Instituciones este tipo de labor, sea por una intervención directa del municipio o el trabajo conjunto Interinstitucional.

A pesar de lo indicado, la propuesta del artículo 4 bis en análisis, viene a establecer por ley específica esa posibilidad, además determina ciertos lineamientos previos que se deben cumplir, tal es los puntos a), b y c) antes descritos.

Por otra parte, se determina la posibilidad de que el Gobierno Local le sea reintegrado el monto de inversión sobre las obras a realizar sobre la red vial nacional, esto a pesar del tiempo que podrá transcurrir desde el momento de la ejecución de las obras, y hasta tanto se apruebe el presupuesto del MOPT o la Institución competente de la carretera de la red vía nacional, debiendo el municipio asegurar, tal como lo indica la norma, su capacidad técnica y presupuestaria para sumir las labores así como esperar el reintegro de los montos ejecutados.

Ahora bien, a pesar de que no se indica en esta primera parte de la norma propuesta, esta Dirección considera la necesidad de contar con un Acuerdo del Concejo Municipal que autorice la intervención de la carretera de la red vial nacional dentro de la jurisdicción cantonal en el orden descrito en este artículo, previo aseguramiento del contenido presupuestario necesario, debiendo quedar al efecto, autorizada la Alcaldía Municipal para la formalización respectiva de ese acto.

2- Casos en que el MOPT o la Institución competente, solicite a un Gobierno Local la intervención de una carretera de la red vial cantonal:

El artículo 4 bis propuesto, de igual manera planteó la posibilidad de que el MOPT o la Institución que le corresponda, pueda intervenir la red vial cantonal cuando el Gobierno Local donde su ubica la carretera en mal estado, no cuente con la capacidad técnica y/o financiera para su reparación, debiéndose cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que la Institución que proponga la reparación de la red cantonal, cuente con los recursos técnicos y financieros necesarios.
- b) Que se emita un acuerdo de Concejo Municipal en donde se autorice dicha intervención.
- c) Las obras deben realizarse en coordinación con el municipio.

A efecto de analizar esta posibilidad de intervención de la red vial cantonal, se debe tener claro los alcances de su definición según lo establecido en la misma Ley N°9329 vigente, en su artículo 2 considerándola como los caminos y calles bajo administración de los Gobiernos Locales, inventariados y georreferenciados como rutas cantonales por estas, y que constan en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así como por toda la infraestructura complementaria, siempre que se encuentre en terrenos de dominio público y cumpla los requisitos de ley. Asimismo, se considerarán como parte de la red vial cantonal, las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato, que se encuentran dentro del derecho de vía y demás elementos de infraestructura de seguridad vial entrelazadas a las calles locales y caminos cantonales, el señalamiento vertical y horizontal, los puentes y demás estructuras de drenaje y retención y las obras geotécnicas o de otra naturaleza asociadas con los caminos.

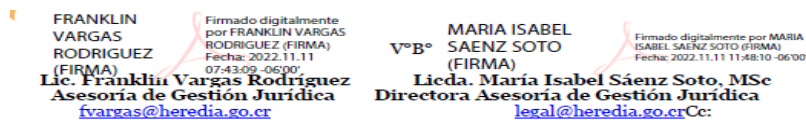
Conforme a la amplitud de la definición de la red vial cantonal, y conforme a lo descrito en el artículo 4 bis propuesto, se pretende legitimar a las Instituciones del Estado a intervenir ese tipo de rutas cantonales, con la diferencia de la primera parte del artículo propuesto, que las Municipalidades no se les obliga devolver los montos correspondientes a la ejecución de las obras sobre la red vial cantonal realizados por las Instituciones del Estado central.


A su vez, es importante indicar, que a pesar de que se señala expresamente una coordinación con el municipio para la ejecución de las obras, no se determina, como si se hace en el caso contrario, la posibilidad del Gobierno Local de establecer lineamientos técnicos sobre las obras, lo cual resulta indispensable a fin de respetar el principio de autonomía municipal sobre los intereses del cantón, por lo que será de importancia que se establezca como parte de la coordinación interinstitucional, la aprobación de los diseños, materiales y cualquier otro elementó técnico que se ajuste al interés del Gobierno Local.

En razón de lo indicado, la creación de una norma específica que permita la intervención de la red vial nacional por parte de las Municipalidades sobre las áreas de esas vías que se ubican dentro de su jurisdicción cantonal, en las condiciones ya descritas y la posibilidad inversa de intervención de la red vial cantonal por parte del MOPT u otras instituciones, vienen a generar una gran oportunidad para atender la necesidad actual que enfrenta el país sobre su red vial, lo cual va en línea con los intereses cantonales, sin embargo, se considera de importancia previo a la aprobación del texto del proyecto de ley, se someta a consideración de la Asamblea Legislativa, las observaciones que realicen los gobiernos locales, con lo cual se pretende mejorar y respaldar esa labor conjunta interinstitucional en pro de la mejoras de la red vial del cantón.

De conformidad con los comentarios aportados, se remite como insumo para que las señoras y los señores Regidores realicen su estudio y análisis respectivo. En caso de requerir el texto del Proyecto de Ley N°23.203, el mismo podrá ser solicitado en la secretaria del Concejo Municipal.

Sin más por el momento.


 FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)
 Firmado digitalmente por FRANKLIN VARGAS RODRIGUEZ (FIRMA)
 Fecha: 2022.11.11 07:43:09 -06'00'
 Lic. Franklin Vargas Rodríguez
 Asesoría de Gestión Jurídica
fvargas@heredia.go.cr


 VºBº MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
 Firmado digitalmente por MARIA ISABEL SAENZ SOTO (FIRMA)
 Fecha: 2022.11.11 11:48:10 -06'00'
 Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc
 Directora Asesoría de Gestión Jurídica
legal@heredia.go.cr

Archivo.

RECOMENDACIÓN: UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DAJ-419-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ– DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AVALAR EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE NO 23.203. “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS DE LEY NO 9329 DEL 15 OCTUBRE 2015”
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 9

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 139-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. UNA VEZ ANALIZADO EL OFICIO DAJ-419-2022 SUSCRITO POR EL LIC. FRANKLIN VARGAS – ABOGADO MUNICIPAL Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ– DIRECTORA DE ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AVALAR EL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE NO 23.203. “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS DE LEY NO 9329 DEL 15 OCTUBRE 2015”.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3.** Remite: SCM-1795-2022.
 Suscribe: MBA. Mercedes Hernández Vargas – Alcaldesa Municipal a.i.
 Fecha: 28-11-2022.
 Sesión N°: 219-2022.
 Asunto: Remite DAJ-0434-2022 referente a criterio Ley Expediente No 23.027. “Reforma parcial al título II, capítulo “Acceso al trabajo” de la ley No 7600 “Ley igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad”. **AMH-1233-2022.**

Texto del Oficio DAJ-434-2022:

“04 de noviembre de 2022
 DAJ-0434-2022

MII.
Ángela Aguilar Vargas
Alcaldesa Municipal.

Estimada señora:

Por medio del oficio **SCM-1431-2022** de fecha 26 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal trasladó a la Alcaldía la solicitud de un criterio sobre el proyecto de Ley Exp N.º 23.027, **“REFORMA PARCIAL AL TÍTULO II, CAPÍTULO II “ACCESO AL TRABAJO” DE LA LEY N.º 7600 “LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD” DE 1996 Y SUS REFORMAS”**. Por lo tanto, se procede a realizar un análisis de la propuesta Legislativa a fin de que sea un insumo para ese Órgano Colegiado.

I. FUNDAMENTO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De acuerdo con la argumentación del proponente, resulta importante destacar que todas las personas tienen derecho a trabajar. Sin embargo, en el caso de la población con discapacidad ha sido más difícil, puesto que se ha tenido que luchar para abrir espacios de trabajo, donde se respete su condición y sin temor a que puedan acceder a un empleo digno y bien remunerado, siendo que la discapacidad no sea una limitante o causal de rechazo.

Por lo tanto, el proyecto de ley pretende actualizar algunos términos desarrollados en el Capítulo “Acceso al trabajo” de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N.º 7600, esto para ajustarlos a las circunstancias actuales, así como establecer obligaciones al sector patronal y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el resguardo de los derechos laborales.

II. CUADRO COMPARATIVO

A continuación, se muestra un cuadro comparativo que contiene la norma actual y la reforma planteada a los artículos 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley N.º 7600.

| LEY | PROYECTO DE LEY |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 23.-</p> <p>Derecho al trabajo El Estado garantizará a las personas con discapacidad, tanto en zonas rurales como urbanas, el derecho de</p> | <p>Artículo 23- Derecho al trabajo</p> <p>El Estado, los gobiernos locales, las instituciones y empresas privadas garantizarán a las personas con</p> |
| <p>un empleo adecuado a sus condiciones y necesidades personales.</p> | <p>discapacidad el derecho a trabajar en igualdad de condiciones, esto incluye al derecho de tener acceso a entornos laborales inclusivos y accesibles, así como igualdad salarial con las demás personas y el acceso a todas las garantías laborales, para lograrlo, adoptarán las medidas pertinentes, incluyendo los ajustes razonables y servicios de apoyo necesarios.</p> |
| <p>ARTICULO 25.-</p> <p>Capacitación prioritaria Será prioritaria la capacitación de las personas con discapacidad mayores de dieciocho años que, como consecuencia de su discapacidad, no hayan tenido acceso a la educación y carezcan de formación laboral.</p> | <p>Artículo 25- Formación y capacitación prioritaria</p> <p>Para el Estado, a través de sus Instituciones, será prioritaria la capacitación de las personas con discapacidad que sean mayores de los dieciocho años que no hayan tenido acceso a la educación y carezcan de formación laboral.</p> |
| <p>Artículo 26.-</p> <p>Asesoramiento a los empleadores El Estado ofrecerá a los empleadores asesoramiento técnico, para que estos puedan adaptar el empleo y el entorno a las condiciones y necesidades de la persona con discapacidad que lo requiera. Estas adaptaciones pueden incluir cambios en el espacio físico y provisión de ayudas técnicas o servicios de apoyo.</p> | <p>Artículo 26- Asesoramiento a los empleadores</p> <p>El Estado y sus instituciones ofrecerá a los empleadores asesoramiento técnico, para que estos puedan adaptar el entorno laboral a las condiciones y necesidades de la persona con discapacidad que lo requiera, también se ofrecerá capacitación a los empleadores en cuanto al tema de discapacidad y derechos humanos. Las adaptaciones pueden incluir ajustes razonables en el espacio físico y provisión de productos y servicios de apoyo requeridos.</p> <p>Además, realizará acciones de seguimiento a esos procesos para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.</p> |

| | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Artículo 27.- Obligación del patrono El patrono deberá proporcionar facilidades para que todas las personas, sin discriminación alguna, se capaciten y se superen en el empleo.</p> | <p>Artículo 27- Obligaciones del patrono El patrono deberá proporcionar facilidades para que todas las personas colaboradoras, sin discriminación alguna, se capaciten en las funciones y tareas que desarrollen, y puedan participar en diferentes procesos laborales.</p> |
| <p>Artículo 28.- Afilaciones Las personas con discapacidad que realicen una labor lucrativa, independientemente de su naturaleza, estarán incorporadas en los regímenes de riesgos del trabajo, enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte.</p> | <p>Artículo 28- Afilaciones Las personas con discapacidad que realicen una labor lucrativa, independientemente de su naturaleza, estarán incorporadas en los regímenes de riesgos del trabajo, enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte.</p> |
| <p>Artículo 29.- Obligaciones del Estado Cuando una persona asegurada por el Estado presente una discapacidad como consecuencia de una enfermedad o lesión, la Caja Costarricense de Seguro Social le proporcionará atención médica y rehabilitación, así como las ayudas técnicas o los servicios de apoyo requeridos. Asimismo, el Estado le otorgará una prestación económica durante el período de hospitalización, si es necesario, hasta por un año, y esta no podrá ser inferior a la pensión mínima del régimen contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social. El Estado garantizará la capacitación laboral de las personas que, como consecuencia de una enfermedad o lesión, desarrollen una discapacidad que les impida continuar con el trabajo que realizaban. Esta capacitación procurará que</p> | <p>Artículo 29- Obligaciones del Estado Cuando una persona asegurada por el Estado presente una discapacidad como consecuencia de una enfermedad o lesión, la Caja Costarricense de Seguro Social le proporcionará atención médica y rehabilitación, así como los productos y servicios de apoyo requeridos. Asimismo, el Estado le otorgará una prestación económica durante el período de hospitalización, si es necesario, hasta por un año, y esta no podrá ser inferior a la pensión mínima del régimen contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social. El Estado, a través de sus instituciones, ofrecerá capacitación laboral a las personas que, como consecuencia de una enfermedad o lesión, que adquieran una condición de discapacidad que les impida</p> |
| <p>se adapten a un cargo de acuerdo con las nuevas condiciones. El Estado deberá tomar las medidas pertinentes, con el fin de que las personas con discapacidad puedan continuar en sus funciones o en otra acorde con sus capacidades.</p> | <p>continuar con el trabajo que realizaban. Esta capacitación procurará que se adapten a un cargo de acuerdo con las nuevas condiciones. El Estado deberá tomar las medidas pertinentes, con el fin de que las personas con discapacidad puedan continuar en sus funciones o en otra acorde con sus capacidades. Además, deberá garantizar que sus instituciones desarrollen medidas de capacitación y fomento del trabajo por cuenta propia de las personas con discapacidad.</p> |
| <p>Artículo 30.- Obligación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social mantendrá un servicio con profesionales calificados para brindar el asesoramiento en readaptación, colocación y reubicación en el empleo de las personas con discapacidad. Para facilitar sus acciones, este servicio deberá mantener contacto con las organizaciones de personas con discapacidad.</p> | <p>Artículo 30- Obligación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), en conjunto con el Conapdis, brindará el asesoramiento en readaptación, colocación, reubicación y reinserción en el empleo de las personas con discapacidad. Para facilitar estas acciones, las instituciones indicadas deberán mantener contacto con las organizaciones de personas con discapacidad. Además, el MTSS, la Dirección de Servicio Civil y los departamentos de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, deberán velar que en el sector público se cumpla con la reserva del porcentaje de vacantes para las personas con discapacidad, de no realizar esta función se considerará incumplimiento de deberes.</p> |

ANÁLISIS DEL PROYECTO

De acuerdo con lo expuesto en el cuadro comparativo, se puede observar en las casillas referentes a la reforma, palabras destacadas en color negrita que resaltan los cambios que se pretenden incorporar en la normativa actual.

En el caso del **artículo 23** se introduce el Derecho al Trabajo de las personas con discapacidad garantizado por el Estado, los Gobiernos Locales, las instituciones y empresas privadas, a trabajar en igualdad de condiciones, acceso a entornos laborales inclusivos y accesibles, así como la igualdad salarial y acceso a todas las garantías laborales. Siendo que se adoptarán las medidas pertinentes, incluyendo los ajustes razonables y servicios de apoyo necesarios. En ese sentido, se apoya la iniciativa de involucrar en el ámbito público y privado para garantizar el trabajo a las personas con discapacidad.

En el **artículo 25** se adiciona que, a través de las Instituciones, será prioritaria la capacitación de las personas con discapacidad mayores de 18 años que no hayan tenido acceso a la educación y carezcan de formación laboral. Por lo que, se considera beneficioso que se integre a las instituciones en beneficio de esta población en cuanto a la formación y capacitaciones que llevará a cabo.

Lo anterior, se relaciona con el **artículo 26**, que establece el asesoramiento técnico a los empleadores, que el Estado y sus instituciones ofrecerá sobre la adaptación del entorno laboral en cuanto al tema de la discapacidad y derechos humanos. Asimismo, la reforma plantea que las adaptaciones pueden incluir ajustes razonables en el espacio físico y provisión de productos y servicios de apoyo requeridos. Cabe destacar que, en este artículo, en el último párrafo se menciona lo siguiente: “(...) Además, realizará acciones de seguimiento a esos procesos para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.” En ese sentido, podría valorarse la posibilidad de que el seguimiento de los procesos de asesoramiento técnico a los empleadores y la adaptación de los ajustes razonables para la población con discapacidad sea proporcionado por una Institución Pública, para lo cual deberá de valorarse las funciones y apoyo para esta población.

En cuanto al **artículo 27** se amplía la posición de las obligaciones del patrono, quien deberá de proporcionar facilidades a todas las personas colaboradoras en cuanto a capacitaciones en las funciones y tareas que desarrollen y puedan participar en diferentes procesos laborales. Resultando esta reforma viable para su aplicación, debido a que fortalece los parámetros de desarrollo y apoyo a las personas con discapacidad.

En el **artículo 28** únicamente se adiciona en el título del numeral la palabra “Afiliaciones”, a diferencia del **artículo 29** que define las obligaciones del Estado, que a través de sus instituciones ofrecerá capacitación laboral a las personas que, como consecuencia de una enfermedad o lesión, que adquieran una condición de discapacidad que les impida continuar con el trabajo que realizaban. En ese sentido, nuevamente reitero la posibilidad de que sea una Institución Pública la encargada de brindar ese tipo de formación, a efectos de que se comprometa con la ejecución de lo planteado en la norma, dado que en el párrafo final de la reforma se añadió lo siguiente: “... Además, deberá garantizar que sus instituciones desarrollen medidas de capacitación y fomento del trabajo por cuenta propia de las personas con discapacidad.”

En cuanto al **artículo 30** define la obligación del Ministerio de Trabajo (MTSS) y Seguridad Social, para que en conjunto con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS) brindará el asesoramiento en readaptación, colocación, reubicación y reinserción en el empleo de las personas con discapacidad, además señala que el MTSS, la Dirección de Servicio Civil y los departamentos de Recursos Humanos, **en el ámbito de sus competencias, deberán velar que en el sector público se cumpla con la reserva del porcentaje de vacantes para las personas con discapacidad, de no realizar esta función se considerará incumplimiento de deberes.** En ese sentido, la Ley Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público, N° 8862, establece que en las ofertas de empleo público de los Poderes del Estado se reservará cuando menos un porcentaje de un cinco por ciento (5%) de las vacantes, en cada uno de los Poderes, para que sean cubiertas por personas con discapacidad siempre que exista oferta de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad, según lo determine el régimen de personal de cada uno de esos Poderes. De un estudio realizado por la Universidad de Costa Rica en el año 2020, publicado en el Seminario Universidad¹, desde que la ley N° 8862 fue aprobada se han contratado un total de 253 personas con discapacidad en las Instituciones del estado. Sin embargo, las respuestas de las 24 instituciones públicas consultadas dejaron en evidencia que no se cumple con lo dispuesto por la ley N° 8862 y de que a pesar de que existe un reglamento

que contiene sanciones, hasta el momento no hay evidencia de ningún castigo tramitado ante el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad por tal incumplimiento. Estas instituciones, alegan que, a pesar de no haber contratado ninguna persona con discapacidad a lo largo de los casi 10 años que tiene la ley de haber sido aprobada, se justificaron al asegurar que la ley indica que se deben “reservar” las plazas, aunque las contrataciones no se han hecho efectivas hasta el momento.

Por lo tanto, podría valorarse la opción de reformar en conjunto la Ley N° 7600 y la Ley Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público, N° 8862, a efectos de que sea más eficaz la aplicación de la norma y pueda esta población ser beneficiada para su inclusión laboral. Recordemos que el artículo 11 de la Ley de la Administración Pública define que la Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos que autorice dicho ordenamiento. Siendo que, es necesario que ambas normativas sean modificadas para su respectiva aplicación.

Cabe resaltar que la Municipalidad de Heredia a través de la oficina de Inclusión Laboral cuenta con un programa de integración y acceso laboral para las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos de un puesto, puedan optar por participar.

Bajo el fundamento citado y expuesto en el presente oficio, se traslada el presente análisis del Proyecto de Ley a los señores (as) Regidores (as) del Concejo Municipal con la finalidad de que sea un insumo para su valoración. El proyecto de ley puede ser consultado en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/Centro_de_informacion/Consultas_SIL/SitePages/ConsultaProyectos.aspx

Cordialmente,

MARIA ISABEL
SAENZ SOTO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA ISABEL SAENZ SOTO
(FIRMA)
Fecha: 2022.11.11 16:23:38
-06'00'

Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.
Directora de la Asesoría y Gestión Jurídica.
C.c. Archivo.

El Regidor Santiago Avellan se retira de la reunión al ser las 17:13 p.m.

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL, TRASLADAR A LA COMAD PARA QUE BRINDE UN CRITERIO A ESTA COMISIÓN, SOBRE ESTE PROYECTO DE LEY, EN UN PLAZO DE 22 DÍAS. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

ACUERDO 10

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 139-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. TRASLADAR A LA COMAD PARA QUE BRINDE UN CRITERIO A ESTA COMISIÓN, SOBRE ESTE PROYECTO DE LEY, EN UN PLAZO DE 22 DÍAS.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- 2. Informe N° 041-2023 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad

ARTÍCULO I: TRASLADOS DIRECTOS

- 1. Remite: SCM-1587-2022
Suscribe: Pedro Pablo Mora Cedeño
Fecha: 24-10-2022
Sesión: 211-2022
Asunto: Solicitud de audiencia para exponer: Seguridad y estado de carreteras en La Aurora. pablo.mora@autostar.cr. PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PARA RECIBIR EN AUDIENCIA AL SEÑOR MORA CEDEÑO.

Texto del documento

“...”

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ENVIAR ESTE TEMA A LA RED DE SEMBREMOS SEGURIDAD PARA QUE LE DEN EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN LA PARTE DE SEGURIDAD Y NOS ESTEN INFORMANDO A LA COMISION DE SEGURIDAD.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

La Regidora Ana Patricia Rodríguez señala que ha estado viendo que la solicitud de los vecinos se refiere a varios temas entre ellos el estado de las carreteras y que este tema no se acuerda en el informe, por lo que le parece que sería importante que se retome, ya que la presentación se hace referencia a varios temas, entre ellos el mal estado de las carreteras y que le parece que no sabe si se le pasó a alguien ese tema, que ella ha estado escribiendo a la señora alcaldesa porque hay muchos huecos en esa carretera y la gente se queja mucho y que sería muy importante ver hacia dónde se canalizó el tema del arreglo de la carretera o si no se canalizó.

Que en cuanto al asunto de la calle de la Aurora tuvieron una reunión, que llegó el señor Luis Méndez y que les explicó la situación y está dándole seguimiento a eso con el CONAVI, porque eso es una intervención y dónde vienen unas aguas que están lavando se hace un arreglo de sobrevivir pero que están tratando de hacer esa conexión con el CONAVI y que eso lo vieron con Luis para poder hacer esta reparación y que les estarían informando.

La Síndica Nancy Córdoba informa que el Concejo de Distrito ha enviado notas sobre esta carretera que es la carretera por donde está la casino y que da vuelta hasta por los tanques y la fuerza pública y que desde hace 2 años aproximadamente la respuesta que han recibido siempre es que es una calle nacional, por lo que quiere que se haga constancia, que desde la época en que se ha solicitado que se repare esta carretera, porque no es solamente los huecos que están ocasionando estas aguas sino también frente a los tanques hay también huecos grandes. Asimismo con el semáforo también lo han reportado para que les colaboren porque es en varios lugares que se han reportado.

La Regidora Maritza Segura señala que para informarles que ellos recibieron una cantidad grande de vecinos de la Aurora, entonces en esa comisión ellos expusieron no solo esos temas, que Angelita tuvo una reunión ese día y que la idea era con ella, pero que vino Luis en representación de la administración y que Angelita ha estado muy pendiente de este tema y están también incluso reprogramando con ella otra reunión, por lo que entonces estarán informando.

La Alcaldesa Municipal indica que efectivamente han estado en coordinación con lo que es el MOPT, específicamente en este momento en lo que es el departamento legal está en estudio el convenio que contempla lo que son los bacheos y arreglos, que en cuanto a lo que son emergencias para el convenio marco manifiesta que ella le escribió la semana pasada la señora vicepresidenta y le dio el número directo de doña Rosaura Monterrey Montero, que es la encargada del Departamento Legal del MOPT, y que ella ya le escribió para poder coordinar lo referente a la agilización del convenio porque urge para poder intervenir ya que en este momento en el MOPT está toda la documentación correspondiente y solamente están a la espera de que salga el dictamen o el criterio legal para poder hacer la firma del mismo.

La Presidencia indica porque por lo menos les da una luz y están a la espera, que no se ha podido firmar todavía el convenio pero estarían esperando y que ya se están haciendo los trámites necesarios para por fin esperar y ver esta calle en las mejores condiciones, porque es cierto la ciudadanía culpa al municipio de que se quedó y que no arreglan las calles, pero que no comprenden que cuando es una calle nacional es competencia del MOPT, y que eso cuesta entenderlo pero si son usuarios, pero es un tema de legalidad, pronto podrían intervenir en calles nacional en la cual es un éxito y teniendo los recursos lo único que necesitaban que es ya por fin este cambio en la en la legislación.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 041-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Seguridad .

ACUERDO 11

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 041-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. ENVIAR ESTE TEMA A LA RED DE SEMBREMOS SEGURIDAD PARA QUE LE DEN EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO EN LA PARTE DE SEGURIDAD Y NOS ESTEN INFORMANDO A LA COMISION DE SEGURIDAD.**

B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Audiencia con Fuerza Publica

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL CONVOCAR AL LIC. DANIEL CALDERON – VICEMINISTRO DE SEGURIDAD Y A LOS PERSONEROS DE FUERZA PUBLICA, A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL Y AL LIC. GUSTAVO GARITA – GESTOR SEGURIDAD CIDADADANA EL 24 DE MARZO DEL 2023 A LAS 7:30 AM PARA ATENDER VARIOS TEMAS DE LA COMUNIDAD HEREDIANA.

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

La Regidora Maritza Segura manifiesta que en cuanto a la reunión con Daniel Calderón la están reprogramando para después de Semana Santa, que ya Evelyn contactó con ella y que ya envió un correo dónde van a reprogramarla.

ACUERDO 12

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 041-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONVOCAR AL LIC. DANIEL CALDERON – VICEMINISTRO DE SEGURIDAD Y A LOS PERSONEROS DE FUERZA PUBLICA, A LA MII. ANGELA AGUILAR – ALCALDESA MUNICIPAL Y AL LIC. GUSTAVO GARITA – GESTOR SEGURIDAD CIDADADANA EL 24 DE MARZO DEL 2023 A LAS 7:30 AM PARA ATENDER VARIOS TEMAS DE LA COMUNIDAD HEREDIANA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. SANTILLANA DEL MAR

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL CONVOCAR A LOS VECINOS PARA EL 21 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 7:30 AM

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

ACUERDO 13

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 041-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. CONVOCAR A LOS VECINOS PARA EL 21 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 7:30 AM.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3.Informe N° 003-2023 AD-2020-2024 Comisión de Turismo

ARTICULO I: AUDIENCIAS

- 1. Se recibe en audiencia a los personeros de la Administracion Municipal para atender el tema de Marca Ciudad y marca Gobierno Heredia**

“ ... ”

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) CON RESPECTO AL LOGO INSTITUCIONAL QUE NOS PRESENTEN OTROS LOGOS CON LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES OTRO PAR DE FORTINES LO MAS PARECIDOS AL ACTUAL Y OTROS 2 LOGOS COMPLETOS CON TODOS LAS REPRESENTACIONES QUE TIENE, PERO EN OTRAS POSICIONES REPLANTEANDO LOS ELEMENTOS.**
- B) PARA LA MARCA CANTON SOLICITAMOS NOS PRESENTEN OTRAS OPCIONES CON RESPECTO AL COLOR ROJO Y AMARILLO QUE SEAN MAS SIMILARES A LA BANDERA DE HEREDIA, LA PALABRA FLORECE EN OTRAS TIPOGRAFIAS Y COLORES NO VERDE Y OTRA PROPUESTA QUE EL LOGO QUE DIGA HEREDIA CIUDAD DE LAS FLORES Y OTRAS PROPUESTAS PARA UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” , se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 003-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Turismo.

La Regidora Ana Yudel Gutiérrez señala que ella quisiera solicitarle a la comisión que por favor cuando se vaya a valorar este tema, le avise para poder participar, cree que este es un espacio muy importante y la imagen institucional como la marca cree que deben de conocer durante el proceso de concepción y no solo al cierre para ser aceptada o no.

El Regidor Santiago Avellán solicita que por favor lo convoquen cuando se vaya a ver este tema.

La Síndica Nancy Córdoba aclara para que todos sepan que la invitación se hizo extensiva a todos los señores regidores de este Concejo Municipal, todos estaban invitados a la reunión y todos sabían la hora a la que se reunían porque se les dijo el mismo día que fue trasladada cuándo era la reunión de la comisión de turismo, y que solo llegaron un par de regidores, pero que si quiere indicar que todos fueron invitados y seguirán siendo invitados, para que quede en actas.

ACUERDO 14

ANALIZADO EL INFORME N° 003-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE TURISMO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) CON RESPECTO AL LOGO INSTITUCIONAL QUE NOS PRESENTEN OTROS LOGOS CON LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES OTRO PAR DE FORTINES LO MAS PARECIDOS AL ACTUAL Y OTROS 2 LOGOS COMPLETOS CON TODOS LAS REPRESENTACIONES QUE TIENE, PERO EN OTRAS POSICIONES REPLANTEANDO LOS ELEMENTOS.

B) PARA LA MARCA CANTON SOLICITAMOS NOS PRESENTEN OTRAS OPCIONES CON RESPECTO AL COLOR ROJO Y AMARILLO QUE SEAN MAS SIMILARES A LA BANDERA DE HEREDIA, LA PALABRA FLORECE EN OTRAS TIPOGRAFIAS Y COLORES NO VERDE Y OTRA PROPUESTA QUE EL LOGO QUE DIGA HEREDIA CIUDAD DE LAS FLORES Y OTRAS PROPUESTAS PARA UN PLAZO DE 15 DIAS HABILES.

C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

4. Informe N° 40-2023 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Culturales

La Comisión de Asuntos Culturales rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el viernes 24 de febrero 2023 a las nueve horas con treinta y siete minutos.

1. Asunto: Reporte de actividades de los próximos meses del 2023.

| ACTIVIDADES DEL CENTRO CULTURAL HEREDIANO OMAR DENGO Y UNIDAD DE GESTIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| 11, 18 y 25 febrero | Mapeo Cultural – Hora de Juego “SOS Sociocultural 2023” (GCD) |
| 14 y 15 marzo | Celebración 50 años UNA (GCD) |
| 19 marzo | Día de Padre (GCD) |
| 14 mayo | Día de la Familia – Las Chorreras (GCD) |
| 02 y 03 junio | Feria del Libro (CCHOD) |
| 13 agosto | Día de la Madre (GCD) |
| 18, 19 y 20 agosto | Festival de Folklor (CCHOD) |
| 03 setiembre | Día de la Persona Negra (GCD) |
| 12, 13, 14 y 15 setiembre | Semana Cívica (GCD) |
| 03, 04 y 05 noviembre | Festival Día Nacional de la Mascarada (CCHOD) |
| 22 noviembre | Heredia, Cuna de la Educación (GCD) |
| 25 noviembre | Iluminación del Árbol de Navidad Día de la No Violencia a la Mujer (GCD) |
| Domingos: 19 y 26 noviembre 03, 10 y 17 de diciembre | Ferias Culturales Distritales (GCD) |

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 15

ANALIZADO EL INFORME N° 040-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Informe N° 30-2023 AD-2020-2024 Comisión de Accesibilidad

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 27 de febrero del 2023 a las diecisiete horas con cincuenta minutos.

1. Remite: SCM-489-2022.

Suscribe: MSc. Flory Álvarez Rodríguez - Secretaria Concejo Municipal de Heredia

Fecha: 07-04-2022.

Sesión N°: 174-2022.

Asunto: Reactivación de los trabajos en el Conector Castella y construcción de solución de circulación peatonal sobre Ruta Nacional de Eduardo Solera Moreno- Ing. de Proyecto – Unidad Administrativa Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón.

Texto del acuerdo:

AUDIENCIAS

1. Eduardo Solera Moreno- Ing. de Proyecto – Unidad Admin. Proyecto Fideicomiso Corredor Vial San José – San Ramón
Asunto: Reactivación de los trabajos en el Conector Castella y construcción de solución de circulación peatonal sobre Ruta Nacional N° 106. UAP-FSJSR-2022-03-370

El señor Eduardo Solera brinda un saludo y señala que en primer término aclarar que no pudieron conectarse el lunes ya que estuvieron esperando el enlace y no llegó, pero estuvieron en la comisión el día martes y dieron las explicaciones. Hoy tienen la presentación sobre lo que vienen trabajando, de manera que van a explicar cómo ha sido el trabajo del conector Castella y las labores que se dieron.

Procede hacer la presentación "..."

ACUERDO 1.

ANALIZADAS LA EXPOSICIÓN QUE REALIZA EL SEÑOR EDUARDO SOLERA MORENO- ING. DE PROYECTO – UNIDAD ADMINISTRADORA – PROYECTO FIDEICOMISO CORREDOR VIAL SAN JOSÉ – SAN RAMÓN Y ESCUCHADAS LAS PROPUESTAS QUE SE HAN PRESENTADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (COMAD) LAS DOS SOLICITUDES, LA PRIMERA REFERENTE A CONSULTAR A LA ASESORÍA LEGAL LA POSIBILIDAD DE ELEVAR UNA CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CON RESPECTO A LAS COMPETENCIAS QUE PUEDA TENER LA MUNICIPALIDAD CON ESTE TIPO DE OBRAS EN VÍAS NACIONALES Y LA POSIBILIDAD QUE TENGA LA MUNICIPALIDAD DE EJERCER ACCIONES ADMINISTRATIVAS O INTERVENCIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO Y LA SEGUNDA CONSULTA, CON RESPECTO AL TEMA DEL SEMÁFORO, PARA VER SI SE PUEDE PASAR MÁS TIEMPO EN VERDE PARA LOS VEHÍCULOS QUE VIENEN DE LOS BARRIOS HACIA LAGUNILLA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA SE HA CONOCIDO EN DIFERENTES INFORMES DE COMISIÓN Y DICTAMINADOS POR ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 16

ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 30-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE TEMA SE HA CONOCIDO EN DIFERENTES INFORMES DE COMISIÓN Y DICTAMINADOS POR ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.**
B. ACUERDODEFINITIVAMENTE APROBADO.

2. Remite: SCM-535-2022.

Suscribe: MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Fecha: 25-04-2022.

Sesión N°: 168-2022.

Asunto: Remite DIP-DGV-0011-2022 referente a copia del informe de respuesta brindada al oficio N.º 00740-2022DHR de la Defensoría de los Habitantes. **AMH-0383-2022**

Texto del Oficio:

Heredia, 26 de enero del 2022
 DIP-DGV-011-2022

Msc. Hazel Diaz Melendez
 Directora de Gobernanza Publica.
 Defensoría de los Habitantes.

Estimada señora:

Mediante la presente le remito respuesta a **oficio 00740-2022-DHR** donde se le da seguimiento a recomendaciones de caso del señor Carlos Luis Fernandez sobre estudio vial en la comunidad de la Aurora.

Se remitió el día de hoy oficio DIP-DGV-0010-2022 solicitando al señor Ingeniero Junior Araya Villalobos - Director de Ingeniería de Tránsito la fecha del mes de marzo del 2022 para la realización del estudio.

Copio documento y correo.

Quedo atento,

LUIS FELIPE
 MENDEZ LOPEZ
 (FIRMA)

Luis Felipe Méndez López .
 Asistente Gestión Vial .
lmendez@heredia.go.cr

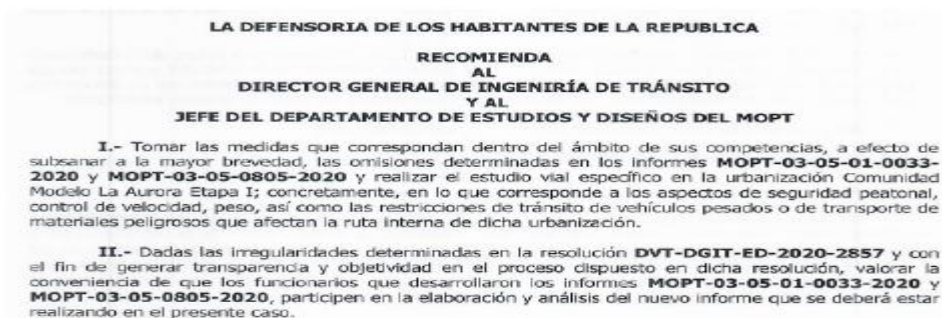
Heredia, 25 de enero del 2022
 DIP-DGV-008-2022

Ingeniero
 Junior Araya Villalobos
 Director de Ingeniería de Tránsito
 Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Estimado Ingeniero:

Cordial saludo. Me permito solicitarle su valioso apoyo a fin de poder conocer la fecha del mes de marzo, de ser posible, para la ampliación de estudio en la Aurora de Heredia que se tiene planificado a raíz de proceso en Defensoría de los Habitantes interpuesto por el señor Carlos Luis Fernandez y este municipio está encargado de dar seguimiento.

Pego las recomendaciones para mayor ubicación del tema:



**AL
ALCALDE MUNICIPAL DE HEREDIA**

ÚNICO: Tomar las medidas que correspondan dentro del ámbito de su competencia, a efecto de que se le brinde el seguimiento respectivo a las medidas y acciones que estará implementando el Departamento de Estudio y Diseños del MOPT, todo lo anterior en resguardo de los intereses de las personas que habitan en dicha localidad herediaña.

Adicionalmente el número de oficio final del proceso: oficio N° 14248-2021-DHR.

Quedo atento a su gentil y pronta respuesta.

**LUIS FELIPE
MENDEZ
LOPEZ (FIRMA)**

Firmado digitalmente por LUIS FELIPE
MENDEZ LOPEZ (FIRMA)
Número de reconocimiento CCRN:
csm@heredia.gob.cr-04-0156-8012
LUIS FELIPE MENDEZ LOPEZ - GUSTAVO RAMÍREZ
LUIS FELIPE MENDEZ LOPEZ (FIRMA)
CALLE CARRANZA, s/n, LUIS FELIPE
MENDEZ LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.01.26 12:46:27 -0600'

Luis Felipe Méndez López
Asistente Gestión Vial
lmendez@heredia.go.cr

**RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Y SOLICITAR AL LIC. LUIS LÓPEZ – GESTOR VIAL, PARA QUE NOS RINDA UN INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS LUIS FERNÁNDEZ.
ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.**

ACUERDO 17

ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 30-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DE CONCEJO MUNICIPAL, Y SOLICITAR AL LIC. LUIS LÓPEZ – GESTOR VIAL, PARA QUE NOS RINDA UN INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR CARLOS LUIS FERNÁNDEZ.**
 - B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3.** Remite: SCM-749-2022.
Suscribe: Katherine Bonilla Campos – Asistente Legal Dirección de Asesoría y Gestión Jurídica
Fecha: 30-05-2022.
Sesión N°: 177-2022.
Asunto: Reforma del capítulo II del título II del Reglamento a la ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

“ ... ”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX.**
- B) TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ENCARGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y LA LICDA. KAREN CASTILLO – ENCARGADA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, LO TENGAN PRESENTE PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- C) SOLICITAR A LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ENCARGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NOS REMITA UN INFORME CON RESPECTO A LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES APROBADAS CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA REFORMA**

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan “...” se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 30-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Accesibilidad.

ACUERDO 18

ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 30-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) **DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ES UNA PUBLICACIÓN DE MASTERLEX.**
- B) **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PARA QUE LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ENCARGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y LA LICDA. KAREN CASTILLO – ENCARGADA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, LO TENGAN PRESENTE PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- C) **SOLICITAR A LA LICDA. LIDIA CHACÓN – ENCARGADA DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, NOS REMITA UN INFORME CON RESPECTO A LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES APROBADAS CON LA ENTRADA EN VIGENCIA DE ESTA REFORMA.**
- D) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Remite: SCM-1512-2022.

Suscribe: Jorge Aguilar Sánchez

Fecha: 10-10-2022.

Sesión N°: 208-2022.

Asunto: Preocupación por el peligro vial que ha causado el diseño del corredor peatonal construido en Mercedes Norte. jaguilarsanchez@outlook.com N° 0139-22 **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ATIENDA ESTA SOLICITUD DEL SEÑOR JORGE AGUILAR SÁNCHEZ (ENVIAR COPIA A LA COMAD).**

Texto del Oficio:

“...”

RECOMENDACIÓN: ESTA COMISIÓN RECOMIENDA DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y COMUNICAR ESTE ACUERDO AL INTERESADO PARA LO QUE CORRESPONDA.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME.

El Síndico Henry Mauricio Vargas, señala que quiere referirse al tema de esta denuncia sobre este corredor, que los que viven en Mercedes y en su caso que le ha tocado pasar por ahí durante muchos años, y que pasa todos los días a diferentes horas, que en realidad hay un antes y un después del corredor, que cuando no estaba el corredor y que inclusive había hablado con Luis Méndez porque habían tenido una reunión en la ADI de Mercedes Norte, donde estuvo Angelita, la policía de tránsito, Luis Méndez estuvo involucrado, hablaban del estudio, que de hecho la municipalidad de intervención vial que no ha terminado, que es importante para el concejo y para los estimados vecinos de Mercedes que no ha terminado por las razones de que falta la colocación del semáforo de la esquina del claretiano, pero en esa zona ahí no estaba demarcado y la problemática era mayor y la problemática era mayor, porque de alto tránsito pasan camiones, pasan los buses, el camión recolector y que era imposible muchas veces pasar entonces la demarcación que hace la municipalidad de la zona peatonal que se puso ahí es la única en este momento que está ayudando a los alumnos tanto del CTP como del Claretiano, que la ambigüedad al tener un lugar seguro por donde está porque ahorita no lo tiene en la calle principal y que están esperando la intervención del móvil, por lo que si quisiera aclarar esto, indica además que quisiera pedir a los compañeros un informe y pedirles que si pueden hacer otra visita ya que le ha hablado con Luis Méndez, sobre la necesidad de arreglar y pedirle a los vecinos cerca del CTP, las aceras ya que solo de un lado hay acera y que por el lado de la calle del claretiano, los muchachos tienen que tirarse a la calle y en algunos lugares no hay espacio.

El Regidor Daniel Trejos indica que algo importante y que cabe mencionar es que ahora ya se cuenta con la demarcación de línea amarilla, pero lastimosamente la demarcación no es un oficial de tránsito, que no le permite a una persona que para, que rápidamente para que alguien se baje y pueda continuar el tránsito de forma fluida, señala que el más bien considera que aquí hay que también hablar con el Sr. Luis Méndez pero desde la parte técnica de la vialidad, y lo que sí establecer es que hay que tomar como un elemento nuevo y es que hay que pensar en un reordenamiento vial en la zona que permita mayor transitivo y en las horas pico en las 7:00 de la mañana y de las 3:00 o 2:30 de la tarde 3 de la tarde y que también es una vía de doble carril en donde transita un autobús y que sí cree que más allá de un tema de accesibilidad ya es un tema de reordenamiento vial y de generar que existan las calles.

La Alcaldesa aclara que ya el estudio vial está y está también ya el diseño de todos los cambios viales, que lo único que está en este momento incumplimiento que se aplique es la necesidad de la colocación del semáforo que ya se había pedido en forma reiterada a ingeniería de tránsito, porque ese cambio de vida requiere el semáforo, porque si no se puede hacer pero ya está todo el diseño el mismo, que se le presentó a ADI de Mercedes Norte y al Consejo de distrito en que estaba Mauricio presente y únicamente estamos esperando para hacer los cambios en el semáforo,

La Regidora Maritza Segura indica que la comisión de seguridad hicieron un acuerdo donde se solicitaba la administración ese estudio técnico y que recibieron varios directores de diferentes colegios y ahí estuvo una definición que se solicitó este estudio y que le alegra mucho que ojalá pueda hacerse efectivo todo esto para la seguridad de todos los jóvenes y estudiantes y en general la población.

El Síndico Mauricio Vargas señala que ya el estudio está y que también quiere aprovechar la oportunidad para decirle a la señora Alcaldesa, la calidad y eficiencia del funcionario Luis Méndez, que es un funcionario que siempre contesta que siempre les ayuda y realmente y que los vecinos de Mercedes Norte y Mercedes Sur está muy contentos realmente por las intervenciones, que no quiere dejarlo, porque cree que es justo y meritorio y un funcionario como él y sabe que hay muchos en la municipalidad, el Sr. Luis Méndez es una persona ejemplar y cree que es importante que reconozcan su trabajo. Asimismo menciona la problemática de la intervención, que el estudio está listo por ejemplo cerca de Montebello de la salida hacia Fátima y que han estado hablando y cada vez es más difícil para estar en esa en esa intersección, sino es por conductores o cargos que le dan paso y que tiene que esperarse mucho tiempo.

Menciona además que se puedan educar a los colegios y a las escuelas, a los niños, a los jóvenes pero que no hay una educación hacia los que conducen y que considera que este momento es clave para hacer una educación hacia los conductores.

La Regidora Maritza Segura indica que secunda las palabras de Mauricio, en cuanto a lo indicado sobre don Luis Méndez, ya realmente es un funcionario y una persona que siempre muy cortés y que siempre está tratando de colaborar en todo.

Los documentos que se indican en el asunto y se detallan "...", se encuentran en forma íntegra en el Informe No. 30-2023 AD 2020-2024 de la Comisión de Accesibilidad.

ACUERDO 19

ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 30-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y COMUNICAR ESTE ACUERDO AL INTERESADO PARA LO QUE CORRESPONDA.**
- B. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 35-2023 AD-2020-2024 Comisión de Mercado

ARTICULO 1

ANALISIS DE TRASLADOS

1. Remite: Respuesta a SCM-281-2023
Suscribe: Adolfo Chaves Chaves
Fecha: 16-01-2021
Asunto: Respuesta del señor Adolfo Chaves Chaves al SCM-281-2023

Texto del documento

Resp.SCM-281-2023

Heredia, 09 de MARZO de 2022.

Señores:

Alcaldesa Municipal de Heredia.

Concejo Municipal, Municipalidad de Heredia.

Comisión de Mercado, Municipalidad de Heredia.

S.O.

Estimados señores:

Debido a la notificación SCM-281-2023 al suscrito, adulto mayor, arrendatario del local n° 173, portador de la cédula de identidad 4-109-430, recibida mediante correo electrónico el día siete de marzo de 2023, a las dieciséis cincuenta y siete horas, me permito hacer las siguientes observaciones:

DE PREVIO: EL PRESENTE ESCRITO ES PIEZA TESTIMONIAL, PARA EL COLEGIO DE ABOGADOS.

Debido a la actuación al margen de ley, tanto de los asesores legales, así como de los funcionarios responsables de la Municipalidad de Heredia, acudí a instancias superiores para poder obtener JUSTICIA sobre las múltiples arbitrariedades de los funcionarios Municipales, sostenidas por una evidente parcialidad de los jueces de la Sección Tercera, logrando el suscrito que se revise el expediente 15-006846-1027-CA, de apelación de tarifas del quinquenio pasado y del presente quinquenio también en expediente 20-002828-1027-CA, y que se les abriera expediente en la INSPECCIÓN JUDICIAL a los jueces que tenían a cargo dichos expedientes, además pedí la revisión del acuerdo ante el Consejo Municipal Herediano y en tres años no han sido capaces de resolver, por lo que acudí al Amparo de Legalidad bajo el expediente: 22-002272-1027-CA, caso que está a punto de resolverse, no sin antes haber recusado al juez instructor y dependiendo de su resolución se tomarán otras medidas ya que en forma más que evidente los acuerdos son nulos absolutamente. Además de denunciar los asesores legales de la administración y del Consejo Municipal al Colegio de Abogados, por actuaciones como la presente donde cuentan solo una parte de la historia, no la verdad real de los hechos, por ejemplo porque se le dice a los miembros de la Comisión de Mercado solo el expediente 21-001546-1027-CA, siendo un PROCESO VOLUNTARIO, NO CONTENCIOSO?, extrañamente DEL

Resp.SCM-281-2023

Colegio de Abogados no me han notificado la apertura de expediente y a quienes tendré que recurrir para obtener respuestas.

A- Sobre las recomendaciones de la Comisión de Mercado:

1-a Sobre porque el local N° 173 se encuentra cerrado: se encuentra cerrado porque la Municipalidad de Heredia lo dañó y no quiere repararlo. Por ejemplo, transcurrieron más de seis meses que dicta la ley para resolver por acto final mi petición de reparar los daños causados, han transcurrido más de dos años y no han respondido: Porqué se hundió el piso, después de más de cincuenta años de trabajar? la respuesta es simple: porque el local se inundó muchas veces entre los años 2013 y 2020, debido a que la Municipalidad obstruye la salida de la canoa interna con el cambio de tuberías y luego con los nuevos cimientos del piso, y en el cambio del techo del mercado, dejó que el cielo raso de hierro galvanizado se mojara, por lo que se está cayendo. Eso no lo dice el ingeniero en su informe.

2-a Existe un informe del Ministerio de Salud donde indica que el local no se puede abrir en esas condiciones. En dicho informe el Ministerio de Salud dice en forma parcializada e incompetente que debo reparar el local, sin tener ningún criterio sobre el origen de dichos daños. Eso no lo contempla el reglamento de Mercado.

3-a Se me quiere aplicar el reglamento de Mercado pero dicho reglamento es omiso en cuanto si el causante del daño no es el arrendatario, porque debo reparar dichos daños, si la Municipalidad lo dañó?

4-a Se me engañó al decirme que en el local n° 173 se construirían baños, incluso se hicieron planos y se insistió DURANTE SIETE AÑOS (2012-2019) en que se construirán los baños para cumplir con una orden sanitaria, haciendo que limpiara el negocio por consejo del administrador del Mercado (vaya ética).

5-a El administrador del Mercado MIENTE al presentar solo una parte del documento de junio de 2020, donde simultáneamente con la solicitud de mantener cerrado, solicité que se reparen los daños ocasionados. Lo anterior por la desconfianza de haber sido engañado con lo del local para hacer los baños, violentando tanto la confianza legítima, así como el debido proceso de la contratación administrativa, asunto que está pendiente en la Sección Tercera bajo el expediente: 21-003260-1027-CA.

6-a En noviembre del año 2022, fui convocado a reunirme con el señor Abraham Alvarez, administrador del Mercado, donde me tenía en apariencia preparada la notificación de desahucio, le explique que EXISTEN varios expedientes abiertos en la Sección Tercera sobre impugnaciones del suscrito a la falta de cumplimiento de la Municipalidad en reparar los daños o pagar el derecho de dicho local para cumplir con la orden sanitaria, que nadie aplicarme el reclamo así me ahorro el estar haciendo seguros servicios públicos, contar y estar

Resp.SCM-281-2023

declarando ante tributación Directa, y que se estuviera a las consecuencias; a lo que el señor Álvarez guardó dicho documento y dijo que se resolvería procesalmente, por lo que este tipo de situaciones, los veo como presión, así como las constantes llamadas de cobro y los avisos de cobro del señor Álvarez, a quien reprocho su falta de transparencia.

7-a Sobre el expediente 21-001546-1027-CA, que curiosamente es el único que menciona la Administración, la jueza a cargo de dicho expediente así como el notificador están en agenda para ser denunciados, al igual que el Ministerio de Salud, por conducta arbitraria y maliciosa. Además lo que no dice la Administración es que dicho expediente ES NO CONTENCIOSO, es voluntario y la jueza incurrió en una serie de atropellos contra el suscrito como rechazar prueba y obviar la jurisprudencia, además del falso testimonio del notificador. En resumen una maniobra maliciosa de los asesores legales de la MUnicipalidad, que se comprueba en el documento SCM- 281-2023 al citar un expediente NO CONTENCIOSO en detrimento de los otros citados líneas arriba y que están en Sección Tercera y del amparo de legalidad, atendidos a una supuesta maniobra administrativa en el Contencioso.

SANA CRÍTICA RACIONAL:

Ya la Administración excedió por enésima vez el contestar mi solicitud de anular el acuerdo 379-2014 por las razones ESGRIMIDAS en poder DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, así como enviada a todos los regidores en el mes de enero de 2023. Ante lo cual, les cuestiono:

- 1- CUANDO VAN A RESPONDER EN FORMA PUNTUAL LAS NULIDADES ALEGADAS? ¿O van a esperar el fallo del Jefe Inpropio?
- 2- CUANDO VAN A REPARAR LOS DAÑOS CAUSADOS AL LOCAL N° 173? Además de la responsabilidad legal, tienen la responsabilidad moral por haber causado los daños. Y tienen un acuerdo con el Ministerio de Cultura de mantener en buen estado el Mercado por ser un bien Patrimonial arquitectónico, lo que redundaría en mayor responsabilidad.
- 3- Cada día que pasa los daños y perjuicios son mayores, porque el suscrito tiene varios recursos a los cuales acudir como amparos, la Inspección Judicial y el Colegio de Abogados, amén de la vía judicial, por lo que cada día es más precaria la situación de la Municipalidad.
- 4- Cuántas veces debo referirme a lo mismo, que es enviado una y otra vez a la Comisión de Jurídicos y a la Asesora legal, pasando los años y en forma ilegal no responden o responden otras cosas irrespetando los plazos y ahora vienen a darme un plazo de cinco días? En una actitud poco seria. ¿Suponen que están sobre la lev?

Resp.SCM-281-2023

PRUEBA APORTADA:

1- Respuesta SCM-985-2022 de julio de 2022 conteniendo los mismos temas aquí contestados en archivo PDF anexo.

Para notificaciones al correo: achavess99@gmail.com, celular de apoyo: 8891-5435. Es todo.


Adolfo Chaves Chaves.

ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

- A) QUE SE SOLICITE UN INFORME A LA ALCALDÍA PARA QUE LAS DIRECCION DE SERVICIOS Y GESTION DE INGRESOS Y LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA SE REFIERAN SOBRE LOS ALEGATOS DEL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES QUIEN SEÑALA QUE LA ADMINISTRACIÓN FUE LA QUE DAÑÓ EL LOCAL 173 DEL MERCADO MUNICIPAL, LO QUE ARGUMENTA LE OBLIGÓ AL CIERRE DEL LOCAL, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE QUE TUVO QUE CERRARLO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE SALUD Y POR SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LOCAL SE CERRARA PORQUE SE IBA A TRANSFORMAR EN BAÑOS PÚBLICOS DEL MERCADO.**
- B) PARA DICHO INFORME SE OTORGA UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADO EL ACUERDO.**
- C) INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LA PARTE INTERESADA AL CORREO SEÑALADO ACHAVESS99@GMAIL.COM**

APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME

La Regidora Margarita Murillo señala que precisamente leyó con mucho cuidado esta denuncia y que parece que tiene muchos años y que hay un malestar muy fuerte, por lo que ella quisiera saber

y preguntarle a don Henry Mauricio ya que es un mal que está y que como que se viene arrastrando , que habla de 5 o 6 años , o sea qué es lo que ha impedido que si hubiera podido mediar o resolver, porque tantísimos años eso le preocupa mucho y quisiera también y piensa que a la ciudadanía también le interesa, porque tiene que ver con la administración del mercado y con cosas que hayan pasado, entonces quería preguntar esto, que si los protegerán, que se les puede como explicar qué fue lo que ha, porque leyendo la denuncia del señor quedan como muchas cosas como sin darle una secuencia , para ver qué ha sucedido y si tienen la historia completa para que también la señora alcaldesa pueda resolver de la mejor manera.

El Síndico Henry Mauricio indica que quiere agradecerle a la asesora legal porque la preocupación es que es necesario resolverlo ya en aras de proteger tanto los derechos del administrador de la venta como también de la municipalidad. Asimismo agradece a la historia legal porque este tema ella los ha guiado , que en cuanto a la pregunta de la Regidora Margarita Murillo , que esto ya tiene en su tiempo un conocimiento mayor de lo que ha sucedido y también agradece al regidor Daniel y al licenciado del departamento legal de la administración que estuvo con ellos en una reunión y a todos los compañeros precisamente analizando este tema y tomando las decisiones en cuanto a cuál era la decisión, que todavía no han tomado la decisión sino simplemente lo que piden fue un informe de la administración y que quisiera que la licencia amplíe más a la regidora Margarita de cuál ha sido el tema de este local de esta situación con don Adolfo Chaves.

La Asesora Legal manifiesta que este caso hay un antecedente y es una nota del administrador del mercado, donde comunica a la comisión de mercado que el local estaba cerrado no por varios días y meses sino por años y que debe procederse a la aplicación de los artículos cuatro y 5 del reglamento de mercado vigente, eso quiere decir que si una persona tiene el local cerrado y no tiene autorización para esto se le hace la prevención, pero además de esto si la persona no abre su local hay una posibilidad de la administración de tomar el local, ya que los locales no son para estar cerrados y que de tomar ese local y de rematarlo la comisión de mercado en algún momento le había pedido una asesoría también a la dirección jurídica el y que el Lic. Verny Arias hizo un informe junto con doña Isabel Sáenz donde ellos también están diciendo y coincidiendo con la administración del mercado de que cuando un local tiene tantos meses cerrado sin justa causa y sin ninguna autorización pues lo que procede es el remate pero de acuerdo al reglamento vigente se requiere que haya un dictamen de la comisión de mercado por eso es que eso viene aquí al señor Adolfo Chávez y se le da audiencia sobre esa nota, que en días pasados en otro informe que ya habían aprobado, por lo que le indica a la Regidora Murillo que no hay ninguna denuncia , que lo que señor está haciendo más bien es la respuesta que él está dando a la audiencia que se le dio por parte de la administración, la cual le dice qué pasó, se tiene local cerrado desde hace mucho tiempo y es lo que está diciendo es una serie de argumentos en su defensa, que la comisión antes de resolver algo pues como estaba diciendo que no es culpa de él , que es de la administración y que quiere informe de la administración, que pese a que ya hay elementos suficientes que predicen cuáles son las razones por las cuales está cerrado el local, puesto que el mismo Adolfo lo ha puesto por escrito y que hizo sus primeros informes, entonces en este momento se está da tanto esta audiencia por un debido proceso y por respeto a la parte, pero si tienen esta situación con este local cerrado, sin ninguna autorización por parte de la administración de mercado del gobierno local y la sanción es el debate antes de proceder a una sanción tan fuerte.

RECESO 7 Y 45 SE REINICIA 7y 55 pm.

El Regidor Daniel Trejos señala que quiere aunar a lo que decía la licenciada Quirós y es que desde la comisión de asuntos jurídicos este tema también ha sido un tema muy recurrente en donde han analizado varias notas que realiza el señor Adolfo Chávez y en sus notas, el señor Chávez siempre mezcla varios temas y entonces parece que ello es una denuncia 3 temas que siempre son constantes en sus en sus misivas, que el primero es el quinquenio de hace 5 años, el segundo es con respecto a que los baños que se iban a realizar allí y que no se realizaron y el tercero que algunas veces lo menciona es que también han incurrido en ciertos gastos que le no le ha permitido a él continuar con la operatividad de su negocio, que tiene prácticamente ya casi 4 años de estar cerrado y que la administración que fue algo lo que conversaron tiene que ser más efectiva a la hora de aplicar el procedimiento de remate, ya que si bien es cierto el procedimiento de remate es la último ya que no se pretende que sea lo común, sino que cumpla el mercado esa función social de que como agricultor le pueda beneficiar a alguno de sus familiares directos o indirectos hasta el hasta el tercer grado de consanguinidad, que continúe su negocio y que en en este caso no ha sido el de don Rodolfo , por lo que el siempre manifiesta estas cuestiones , ha recusado en el contencioso algunos jueces han llevado estos temas y a otras vías jurisdiccionales y no han prosperado y aquí más bien la comisión de

especial de mercado está tomándole audiencia dándole otra vez verdad como el último impulso porque ya aquí lo que corresponde es que la administración saque a remate del local del mercado y también esto, y el señor Adolfo Chávez, porque están hablando de que ya está perdiendo su derecho de uso o de licencia o de concesión, que con respecto a este local del mercado pero sí ha sido un tema que ya se ha visto también en la comisión de asuntos jurídicos y al igual que la comisión de mercado y se le ha tratado, se le ha recibido también y siempre sus inquietudes han sido abordadas.

ACUERDO 20

ANALIZADO EL INFORME N° 35-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE MERCADO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- A) QUE SE SOLICITE UN INFORME A LA ALCALDÍA PARA QUE LAS DIRECCION DE SERVICIOS Y GESTION DE INGRESOS Y LA DIRECCION DE INVERSION PUBLICA SE REFIERAN SOBRE LOS ALEGATOS DEL SEÑOR ADOLFO CHAVES CHAVES QUIEN SEÑALA QUE LA ADMINISTRACIÓN FUE LA QUE DAÑÓ EL LOCAL 173 DEL MERCADO MUNICIPAL, LO QUE ARGUMENTA LE OBLIGÓ AL CIERRE DEL LOCAL, ASÍ COMO EL SEÑALAMIENTO DE QUE TUVO QUE CERRARLO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE SALUD Y POR SOLICITUD DE LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL LOCAL SE CERRARA PORQUE SE IBA A TRANSFORMAR EN BAÑOS PÚBLICOS DEL MERCADO.**
- B) PARA DICHO INFORME SE OTORGA UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE NOTIFICADO EL ACUERDO.**
- C) INFORMAR DE ESTE ACUERDO A LA PARTE INTERESADA AL CORREO SEÑALADO ACHAVESS99@GMAIL.COM.**
- D) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 096-2023 AD -2020-2024 de la Comisión de Obras

ARTICULO I ANALISIS DE TRASLADOS

- 1. Remite: SCM-111-2023
 Suscribe: MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
 Fecha: 23-01-2023
 Sesión: 232-2023
 Asunto: Moción para declarar de interés público un área de 1056 metros cuadrados que provienen de la finca partido de Heredia, Folio Real 234514, situada en el distrito de San Francisco de Heredia, para darle continuidad vial a una ruta en el sector del Fraccionamiento Pinares y la finca Pinar, así como mejorar el servicio esencial de agua potable.

Texto del documento

referencia **013-4-234514-NOV22-MHER** forma parte integral de la documentación que se adjunta.

TEXTO DE LA MOCIÓN:

Que conforme a los numerales 169 de la Constitución Política y, 1 y 3 del Código Municipal, este Municipio debe velar por el debido resguardo, administración y promoción de los intereses y servicios públicos locales. Por lo tanto, y al amparo de los anteriores fundamentos este Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO UNA FRANJA DE TERRENO DE 1056M² QUE PERTENCE AL INMUEBLE CON FOLIO REAL MATRICULA 4-234514-000, FINCA QUE SE IDENTIFICA BAJO LA NATURALEZA DE TERRENO PARA CONSTRUIR, SEGREGACIONES NO HAY, LINDEROS: NORTE: SERVIDUMBRE DE PASO, SUR: JOHNNY PICADO ACEVEDO, CALOA ALBERTO FLORES CUBERO, MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SERVIDUMBRE DE PASO, ESTE: CALLE PUBLICA Y SERVIDUMBRE DE PASO, OESTE: JACINDO ULATE RODRIGUEZ. MIDE: SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. PANO CATASTRADO H-1604767-2012. LA FINCA NO POSEE ANOTACIONES NI GRAVÁMENES Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA A NOMBRE DE CONSULTORES FINANCIEROS COFIN S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-291070, LA CUAL SE ENCUENTRA AL DÍA Y REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL POR SU PRESIDENTE SEÑOR MARIO RAFAEL GOMEZ PACHEZO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO UNO-QUINIENTOS TREINTA Y DOS-CUATROCIENTOS TRES, O A QUIEN OCUPE SU LUGAR.

SEGUNDO: DEL INMUEBLE DESCRITO SE REQUIEREN 1056 M² DE CONFORMIDAD CON EL CROQUIS ADJUNTO ELABORADO POR EL ING. MARCO ALONSO CHAVES CALVO, TOPÓGRAFO MUNICIPAL, CARNÉ N°IT5341; PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN VIAL CON EL OBJETIVO DE DARLE CONTINUIDAD VIAL Y HACER TRABAJOS PARA DOTACION DE AGUA POTABLE A LOS VECINOS DEL SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO PINARES Y SECTORES ALEDAÑOS. (ARTÍCULO 17 DE LA REFORMA INTEGRAL DE LA LEY No. 7495, LEY DE EXPROPIACIONES, DE 3 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS).

TERCERO: PROCEDA LA ALCALDÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN FORMA ÍNTEGRA ESTA MOCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

CUARTO: CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR, EN EL REGISTRO PÚBLICO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA 4-234514-000.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, LEY N°7495 REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A NOTIFICAR AL PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA LITERAL EL AVALÚO **013-4-234514-NOV22-MHER**, QUE SE LES ENTREGARÁ PERSONALMENTE O SE LES DEJARÁ EN SU DOMICILIO SOCIAL. DE NO SER POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PROCÉDASE CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES Y SUS REFORMAS.

TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO A LOS INTERESADOS, DEBE CONCEDÉRSELES A LOS ADMINISTRADOS UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGANDO AL BIEN, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SU SILENCIO SERÁ TENIDO COMO ACEPTACIÓN DEL AVALÚO ADMINISTRATIVO Y QUE, SI ACEPTARE EL PRECIO, DEBERÁ COMPARECER A OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO EN LA FECHA QUE LA ADMINISTRACIÓN LE INDIQUE.

SEXTO: PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EXPROPIATORIA CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS AFECTADOS.

SÉPTIMO: SE AUTORIZA Y COMISIONA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y TRASPASO DE UN ÁREA DE 1056 M² DE CONFORMIDAD CON EL PLANO CATASTRADO DEL TERRENO A

EXPROPIAR Y QUE AL EFECTO SE ELABORARÁ POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA.

OCTAVO: PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL QUE COMPAREZCA Y SUSCRIBA LA ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y TRASPASO CORRESPONDIENTE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

NOVENO: SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN Y SE TOMA ACUERDO FIRME.

ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)
 Firmado digitalmente por ANGELA ILEANA AGUILAR VARGAS (FIRMA)
 Fecha: 2023.01.11 19:49:52 -06'00'

PROPONENTE: MII. ANGELA AGUILA VARGAS
 ALCALDESA MUNICIPAL

SECUNDA:

ESTA COMISIÓN RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE:

A) APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDESA MUNICIPAL ANGELA AGUILAR VARGAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

QUE CONFORME A LOS NUMERALES 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y, 1 Y 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTE MUNICIPIO DEBE VELAR POR EL DEBIDO RESGUARDO, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. POR LO TANTO, Y AL AMPARO DE LOS ANTERIORES FUNDAMENTOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO UNA FRANJA DE TERRENO DE 1056M2 QUE PERTENCE AL INMUEBLE CON FOLIO REAL MATRICULA 4-234514-000, FINCA QUE SE IDENTIFICA BAJO LA NATURALEZA DE TERRENO PARA CONSTRUIR, SEGREGACIONES NO HAY, LINDEROS: NORTE: SERVIDUMBRE DE PASO, SUR: JOHNNY PICADO ACEVEDO, CALOA ALBERTO FLORES CUBERO, MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SERVIDUMBRE DE PASO, ESTE: CALLE PUBLICA Y SERVIDUMBRE DE PASO, OESTE: JACINDO ULATE RODRIGUEZ. MIDE: SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. PANO CATASTRADO H-1604767-2012. LA FINCA NO POSEE ANOTACIONES NI GRAVÁMENES Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA A NOMBRE DE CONSULTORES FINANCIEROS COFIN S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-291070, LA CUAL SE ENCUENTRA AL DÍA Y REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL POR SU PRESIDENTE SEÑOR MARIO RAFAEL GOMEZ PACHEZO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO UNO-QUINIENTOS TREINTA Y DOS-CUATROCIENTOS TRES, O A QUIEN OCUPE SU LUGAR.

SEGUNDO: DEL INMUEBLE DESCRITO SE REQUIEREN 1056 M2 DE CONFORMIDAD CON EL CROQUIS ADJUNTO ELABORADO POR EL ING. MARCO ALONSO CHAVES CALVO, TOPOGRAFO MUNICIPAL, CARNÉ N°IT5341; PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN VIAL CON EL OBJETIVO DE DARLE CONTINUIDAD VIAL Y HACER TRABAJOS PARA DOTACION DE AGUA POTABLE A LOS VECINOS DEL SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO PINARES Y SECTORES ALEDAÑOS. (ARTÍCULO 17 DE LA REFORMA INTEGRAL DE LA LEY No. 7495, LEY DE EXPROPIACIONES, DE 3 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS).

TERCERO: PROCEDA LA ALCALDÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN FORMA ÍNTEGRA ESTA MOCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

CUARTO: CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR, EN EL REGISTRO PÚBLICO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA 4-234514-000.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, LEY N°7495 REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A

NOTIFICAR AL PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA LITERAL EL AVALÚO 013-4-234514-NOV22-MHER, QUE SE LES ENTREGARÁ PERSONALMENTE O SE LES DEJARÁ EN SU DOMICILIO SOCIAL. DE NO SER POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PROCÉDASE CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES Y SUS REFORMAS.

TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO A LOS INTERESADOS, DEBE CONCEDÉRSELES A LOS ADMINISTRADOS UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGANDO AL BIEN, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SU SILENCIO SERÁ TENIDO COMO ACEPTACIÓN DEL AVALÚO ADMINISTRATIVO Y QUE, SI ACEPTARE EL PRECIO, DEBERÁ COMPARECER A OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO EN LA FECHA QUE LA ADMINISTRACIÓN LE INDIQUE.

SEXTO: PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EXPROPIATORIA CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS AFECTADOS.

SÉPTIMO: SE AUTORIZA Y COMISIONA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y TRASPASO DE UN ÁREA DE 1056 M² DE CONFORMIDAD CON EL PLANO CATASTRADO DEL TERRENO A EXPROPIAR Y QUE AL EFECTO SE ELABORARÁ POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA.

OCTAVO: PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL QUE COMPAREZCA Y SUSCRIBA LA ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y TRASPASO CORRESPONDIENTE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

**B) NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA DAJ PARA LO DE SU COMPETENCIA
APROBADO POR UNANIMIDAD Y EN FIRME**

El Regidor Carlos Monge solicita que se corrija fecha que es 30 de marzo y no 30 de abril.

ACUERDO 21

ANALIZADO EL INFORME N° 096-2023 AD-2020-2024 DE LA COMISIÓN DE OBRAS , SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A) APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDESA MUNICIPAL ANGELA AGUILAR VARGAS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

QUE CONFORME A LOS NUMERALES 169 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y, 1 Y 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTE MUNICIPIO DEBE VELAR POR EL DEBIDO RESGUARDO, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS INTERESES Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES. POR LO TANTO, Y AL AMPARO DE LOS ANTERIORES FUNDAMENTOS ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO UNA FRANJA DE TERRENO DE 1056M² QUE PERTENCE AL INMUEBLE CON FOLIO REAL MATRICULA 4-234514-000, FINCA QUE SE IDENTIFICA BAJO LA NATURALEZA DE TERRENO PARA CONSTRUIR, SEGREGACIONES NO HAY, LINDEROS: NORTE: SERVIDUMBRE DE PASO, SUR: JOHNNY PICADO ACEVEDO, CALOA ALBERTO FLORES CUBERO, MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SERVIDUMBRE DE PASO, ESTE: CALLE PUBLICA Y SERVIDUMBRE DE PASO, OESTE: JACINDO ULATE RODRIGUEZ. MIDE: SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. PANO CATASTRADO H-1604767-2012. LA FINCA NO POSEE ANOTACIONES NI GRAVÁMENES Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA A NOMBRE DE CONSULTORES

FINACIEROS COFIN S.A., CÉDULA JURÍDICA 3-101-291070, LA CUAL SE ENCUENTRA AL DÍA Y REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL POR SU PRESIDENTE SEÑOR MARIO RAFAEL GOMEZ PACHEZO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO UNO-QUINIENTOS TREINTA Y DOS-CUATROCIENTOS TRES, O A QUIEN OCUPE SU LUGAR.

SEGUNDO: DEL INMUEBLE DESCRITO SE REQUIEREN 1056 M2 DE CONFORMIDAD CON EL CROQUIS ADJUNTO ELABORADO POR EL ING. MARCO ALONSO CHAVES CALVO, TOPÓGRAFO MUNICIPAL, CARNÉ N°IT5341; PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN VIAL CON EL OBJETIVO DE DARLE CONTINUIDAD VIAL Y HACER TRABAJOS PARA DOTACION DE AGUA POTABLE A LOS VECINOS DEL SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO PINARES Y SECTORES ALEDAÑOS. (ARTÍCULO 17 DE LA REFORMA INTEGRAL DE LA LEY No. 7495, LEY DE EXPROPIACIONES, DE 3 DE MAYO DE 1995, Y SUS REFORMAS).

TERCERO: PROCEDA LA ALCALDÍA MUNICIPAL A COMUNICAR DEBIDAMENTE ESTA DECLARATORIA A LOS INTERESADOS Y PUBLÍQUESE EN FORMA ÍNTEGRA ESTA MOCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.

CUARTO: CONFORME AL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, SE ORDENA EXPEDIR, EN EL REGISTRO PÚBLICO, MANDAMIENTO PROVISIONAL DE ANOTACIÓN DE ESTA DECLARATORIA SOBRE LA FINCA 4-234514-000.

QUINTO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES, LEY N°7495 REFORMADA INTEGRALMENTE MEDIANTE LEY N°9286, PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A NOTIFICAR AL PROPIETARIO REGISTRAL DEL INMUEBLE MEDIANTE COPIA LITERAL EL AVALÚO 013-4-234514-NOV22-MHER, QUE SE LES ENTREGARÁ PERSONALMENTE O SE LES DEJARÁ EN SU DOMICILIO SOCIAL. DE NO SER POSIBLE LA NOTIFICACIÓN PROCÉDASE CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXPROPIACIONES Y SUS REFORMAS.

TOME EN CUENTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE EN LA MISMA RESOLUCIÓN QUE ORDENE NOTIFICAR EL AVALÚO A LOS INTERESADOS, DEBE CONCEDÉRSELES A LOS ADMINISTRADOS UN PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR SU CONFORMIDAD CON EL PRECIO ASIGANDO AL BIEN, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SU SILENCIO SERÁ TENIDO COMO ACEPTACIÓN DEL AVALÚO ADMINISTRATIVO Y QUE, SI ACEPTARE EL PRECIO, DEBERÁ COMPARECER A OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRASPASO EN LA FECHA QUE LA ADMINISTRACIÓN LE INDIQUE.

SEXTO: PROCEDA DE INMEDIATO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A TOMAR LAS MEDIDAS PRESUPUESTARIAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL EFECTIVO Y OPORTUNO PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EXPROPIATORIA CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS AFECTADOS.

SÉPTIMO: SE AUTORIZA Y COMISIONA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA NOTARÍA DEL ESTADO REALICE LA ESCRITURA PÚBLICA DE SEGREGACIÓN Y TRASPASO DE UN ÁREA DE 1056 M2 DE CONFORMIDAD CON EL PLANO CATASTRADO DEL TERRENO A EXPROPIAR Y QUE AL EFECTO SE ELABORARÁ POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA.

OCTAVO: PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL QUE COMPAREZCA Y SUSCRIBA LA ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y TRASPASO CORRESPONDIENTE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

- B) NOTIFICAR ESTE ACUERDO A LA ADMINISTRACIÓN Y A LA DAJ PARA LO DE SU COMPETENCIA.**
- C) ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

TRASLADOS DE LA PRESIDENCIA

COMISIÓN DE AMBIENTE

1. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite GIR-53-2023 y CS-003-2023 referente a denuncia del Sr. Luis Felipe Solís Castro, vecino de Urb. Laureles N° 1, San Francisco de Heredia, por la acumulación de basura en dos lugares; frente a Escuela La Gran Samaria y en frente del taller de electrónica. **AMH-0279-2023**
2. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-GA-078-2023 referente a solicitud de intervención urgente para detener organización de ocupantes de terrenos privados y de áreas de conservación aledañas a la comunidad (N° 00043-2022). **AMH-0288-2023**

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

3. Marianela Alfaro Rodríguez - Administradora a.i. Asociación Administradora Palacio de los Deportes
Asunto: Escenario de una liquidación parcial donde se contempla el pago de vacaciones, aguinaldo y pre aviso según los recursos que actualmente tienen en cuentas y con el asesoramiento del Ministerio de Trabajo. **ADPAD-094-2023** malfaro@elpala.com

COMISIÓN DE BECAS

4. Ruth Briceño Solano
Asunto: Solicitud de revisión de la beca de su hija Anahí Yariela Rodríguez Briceño, la cual fue denegada. ruth.bs299@gmail.com
5. Wendy Ramírez
Asunto: Solicitud de revisión de la beca de su hijo. ianywendy93@gmail.com
6. Maryuri Gomez Salazar
Asunto: Solicitud de revisión de la beca de su hija Ángela Isabel Montes Gómez. gomezsmar@gmail.com
7. Roxana Murillo Vargas
Asunto: Solicitud de revisión de la beca de su hijo Natanael Porras Murillo. roxymuri@gmail.com
8. Karla Pineda García
Asunto: Solicitud de revisión de la beca de su hijo Dayron Moraga Pineda. Karlapedagarcia422@gmail.com N° **0046-23**

COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

9. Licda. Priscila Quirós – Asesora Legal Concejo Municipal
Asunto: Remite correo referente al cobro de la Feria del Agricultor.
10. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0116-2023 referente a solicitud propuesta de acuerdo: Moción traspaso áreas Urbanización Tenerife. **AMH-0289-2023**

COMISIÓN DE HACIENDA

11. Randall Villalobos Jiménez – Presidente Junta de Educación Escuela San Francisco de Asís
Asunto: Solicitud de revisión de partidas de la Escuela. 3008084467@junta.mep.go.cr N° **0051-23**
12. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal

Asunto: Remite DIP-DT-GPC-034-2023 referente a Recursos a distribuir por Distrito, Presupuesto Participativo 2024. **AMH-0282-2023. (ENVIAR COPIA A CADA SÍNDICO).**

13. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-GPC-039-2023 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la ADE Pro construcción Parque de recreación de Urbanización Zumbado. **AMH-0286-2023**
14. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite emite DIP-DT-GPC-037-2023 referente a **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD** de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional Mercedes Norte. **AMH-0301-2023**
15. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite para su análisis y aprobación la Modificación Presupuestaria No. 02-2023; la cual es por la suma de ₡1.240.746.436 (Mil doscientos cuarenta millones, setecientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos treinta y seis colones) . **AMH 0309-2023**

COMISIÓN ESPECIAL DE NOMBRAMIENTOS DE JUNTAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE ESCUELAS Y COLEGIOS

16. MSc. Jeannette Chaves Gómez – Directora Escuela Rafael Moya Murillo
Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro ante la Junta de Educación de la Escuela Rafael Moya Murillo. 3008666784@junta.mep.go.cr N° **0048-23**
17. MSc. Laura Sánchez Hernández - Directora Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez
Asunto: Solicitud de nombramiento de un miembro ante la Junta de Educación de la Escuela Joaquín Lizano Gutiérrez. Esc.joaquinlizanogutierrez@mep.go.cr N° **0050-23**

COMISIÓN DE MERCADO

18. Sonia María Umaña Soto
Asunto: Solicitud de continuación de actividad comercial provisional, en el tramo N° 145 y 146 denominado Condimentos Amel del Mercado Municipal. crisrole@hotmail.com N° **0052-23**
19. Lic. Abraham Salvador Alvarez Cajina - Administrador Mercado Municipal de Heredia
Asunto: Remite solicitud de trabajos de remodelación a realizar en el local 32, presentado por su arrendataria, Sra. Katherine Dayana Salas Campos. **MM-127-2023**

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

20. Arq. Kendry Anth Johnson Daniels – Residencial Las Palmeras Ulloa
Asunto: Solicitud de ayuda e intervención en zonas de parques y zonas verdad de la comunidad, así mismo tomar en cuenta el proyecto que presentó para el disfrute de las mascotas. Así mismo solicita que un miembro del Concejo de Distrito se apersona al residencial y constatare las necesidades de las áreas públicas que se requieren. kendryarquitecto@gmail.com N° **0045-23.**
21. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-0094-2023 referente a solicitud de respuesta a varias inquietudes respecto al cierre del Polideportivo de San Francisco (Sr. Mario Hidalgo González). **AMH-0287-2023**
22. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DIP-DT-085-2023 referente a cambio de Uso de Suelo de Residencial a Residencial-Comercial (Mixto), del Sr. Greivin Morales Solís, Ulloa, Urbanización Casa Blanca Lote 21-C.. **AMH-0290-2023**

**COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS –
COMISIÓN DE JURÍDICOS**

23. MII. Ángela Aguilar Vargas – Alcaldesa Municipal
Asunto: Remite DAJ-0163-2023 referente a nota suscrita por funcionarios del Palacio de los Deportes, respecto a la preocupación sobre pago de las liquidaciones y debidas prestaciones de parte de la Junta Directiva de la Asociación Administradora de ese inmueble. **AMH-0300-2023**

ALCALDÍA MUNICIPAL

24. Jessica González Morales y otros usuarios del Palacio de los Deportes
Asunto: Solicitud de continuidad de personal operativo en el Palacio de los Deportes. emadrigal2801@hotmail.com; emadrigal@msj.go.cr. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VALORE ESTA SOLICITUD Y RESPONDA EN TIEMPO DE LEY AL CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR COPIA A LA PETENTE.**
25. Ing. Víctor Raúl Vargas Brenes
Asunto: Solicitud de que se intruya a la brevedad posible a la Dirección Financiera, a revisar en asocio con la Junta Directiva del Palacio de los Deportes, la situación económica real de la asociación, para que la Municipalidad de Heredia proceda a solidarizarse con el pago del monto faltante de la liquidación de planillas, así como otros gastos que quedaron insolutos por cauda de lo inusitado y sorpresivo de la revocatoria que fue decisión exclusiva y arbitratia de la Municipalidad.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA

26. Ileana Solano Aguilar – Presidenta Comité Comunal de Deportes de Mercedes Norte
Asunto: Solicitud para que la Junta Directiva del CCDRH, nombre lo antes posible al comité comunal de la comunidad de Mercedes Norte. ileanasolanoaguilar.13@hotmail.com. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA, PARA QUE RESPONDAN EN TIEMPO DE LEY A ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ENVIAR COPIA DE ESTE TRASLADO A LA SRA. IELANA SOLANO AGUILAR**

CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. Arturo Aguilar Cascante - Jefe de Área a.i – Comisiones Legislativas VIII
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N° 22.759 LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD DEPORTIVA Y RECREATIVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **AL-CPEDIS-0438-2022** ereales@asamblea.go.cr o mmatarrita@asamblea.go.cr
2. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III
Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto “LEY PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN EL SECTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO DE RUTA REGULAR”, expediente N.º 23.056. **AL-CPGOB-0188-2023** COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
3. Ericka Ugalde Camacho – Jefa de Área Comisiones Legislativas III
Asunto: Consulta criterio sobre el proyecto “LEY DE NAVEGACION ACUÁTICA”, Expediente N.º 23.453. AL-CPGOB-0179-2023 COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr.
4. Flor Sánchez Rodríguez – Jefe Área de Comisiones VI Asamblea Legislativa
Asunto: Consultar criterio sobre el proyecto de Ley Exp. N° 23.388 “DEROGATORIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS, DEL 9 DE JULIO DEL 2001 Y SUS REFORMAS”. **AL-CPAHAC-0953-2023** fsanchez@asamblea.go.cr; victoria.vicente@asamblea.go.cr.
5. Cinthya Díaz Briceño – Jefe de Área Comisiones Legislativas II

Asunto: Consultar criterio sobre el TEXTO SUSTITUTIVO del proyecto de ley “LEY DE TRANSFORMACIÓN DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL EN EL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL”, expediente N.º 23.436. **AL-CE23167- 0081-2023 krisia.montoya@asamblea.go.cr**.

6. Daniela Agüero Bermúdez – Jefe Área de Comisiones Legislativas
| Asunto: Consultar criterio sobre el Texto Base del proyecto: “LEY DE PROMOCIÓN DE DENUNCIAS Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS DENUNCIANTES Y TESTIGOS DE ACTOS DE CORRUPCIÓN CONTRA REPRESALIAS LABORALES”, Expediente N° 23.449. **AL-CPAJUR-2926-2023. mvalladares@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr** .
7. Mba. Gilberth Jiménez Siles – Diputado PLN – Asamblea Legislativa
Asunto: Solicitud dirigida al MIDEPLAN, con el fin de que le brinde aclaración sobre varios aspectos relacionados con la Ley Marco de Empleo Público que recién entró en vigencia. **GJS-FPLN-OFI-0086-2023 roxana.soto@asamblea.go.cr**
8. Margot León Vásquez – Secretaria Concejo Municipal de Esparza
Asunto: Acuerdo para que se declare de interés cantonal y cultural el Proyecto “Nuevas alternativas para la pesca responsable de camarón en el océano Pacífico costarricense 2022-2023”. **SM-282-2023 mmontero@muniesparza.go.cr**
9. Margot León Vásquez – Secretaria Concejo Municipal de Esparza
Asunto: Acuerdo de apoyo al Expediente N° 23.635 “Aprobación del contrato de préstamo N° 2317 que financiará el Programa de Emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI), suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica”. **SM-285-2023 mmontero@muniesparza.go.cr**
10. Licda. Yoselyn Mora Calderón – Secretaria Concejo Municipal de Goicoechea
Asunto: Acuerdo referente a hacer un llamado de respeto para las personas estudiantes menores de edad. **SM-ACUERDO-0870-2023 secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr**
11. Leticia Alfaro Alfaro - Secretaria Concejo Municipal de Grecia
Asunto: Acuerdo n°03: d). Declarar que el Concejo Municipal de Grecia declara oposición absoluta, al acuerdo de la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que paraliza los proyectos del portafolio de proyectos de los años 2023-2032. **SEC-5019-2023 melissa.vargas@grecia.go.cr**
12. Katia María Salas Castro - Secretaria Concejo Municipal de Orotina
Asunto: Se da por conocido oficio Ref. 15/2023 de la Municipalidad de Belén. **MO-CM-S-0214-23-2020-2024 ksalas@munirotina.go.cr**
13. Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes - Secretario Concejo Municipal de Santa Ana
Asunto: Voto de apoyo a la oposición del proyecto de LEY N° 22.530, “LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL SECTOR AUTOBUSERO NACIONAL ANTE LA CRISIS SANITARIA, SOCIAL Y ECONÓMICA PROVOCADA por el covid-19”. **tracy.urbina@santaana.go.cr**
14. Yamileth Blanco Mena – Secretaria a.i. Concejo Municipal de Tarrazú
asunto: oposición y descontento ante la decisión de la caja costarricense de seguro social de paralizar 3proyectos de inversión. **SCMT-186-2023 secretaria@munitarrazu.cr**
15. Licda. Edith Marlene Amador Meza - Presidenta Fundación Líderes Globales
Asunto: Invitación a participar en el próximo “ENCUENTRO INTERNACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES Y ESTATALES”, a realizarse del 24 al 30 de abril del 2023 en Bogotá, Colombia. El tema a tratar será: La Gobernanza y las competencias del poder local: Desafíos e Innovaciones. **presidenciaflg@hotmail.com / lideresglobales07@gmail.com**

ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 094-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas

2. Informe N° 095-2023 AD-2020-2024 Comisión de Obras Públicas
3. Informe N° 052-2023 AD-2020-2024 Comisión de Asuntos Ambientales
4. Informe N° 042-2023 AD-2020-2024 Comisión de Seguridad

**** SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA N° DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO AL SER LAS VEINTE HORAS CON 06 MINUTOS .-**

**SRA. MARCELA BENAVIDES OROZCO ARQ. AMALIA LUCÍA JARA OCAMPO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i . PRESIDENTA MUNICIPAL**

mbo/